

edad, de estado ....., de profesión ...., vecino de ....., calle ....., número ....., enterado de los pliegos de condiciones que han de regir la contratación para la ejecución de las obras de la central lechera, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre ..... (propio o de la persona o Entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), declara bajo su responsabilidad no hallarse (ni la persona o Entidad representada en su caso) comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

En su virtud, se compromete a ejecutar las obras de referencia por un importe de ..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de julio de 1981.—El Presidente.—4.627-A.

*Resolución de la Junta Vecinal de Espinama (Santander) por la que se anuncia nueva subasta del aprovechamiento forestal que se cita.*

A las diez horas del día siguiente hábil, después de transcurridos diez días hábiles a la publicación de este anuncio, última inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, en la Sala Capital de este Ayuntamiento se subastarán los productos forestales que seguidamente se consignan, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 36, de fecha 25 de marzo de 1981 y en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de la misma fecha, y que habiendo quedado desiertos en anteriores subastas, ha sido autorizada por la Jefatura de Icona nueva subasta con rebaja del 20 por 100.

327 hayas y seis robles, equivalentes a 372 metros cúbicos de madera, en el monte número 88, perteneciente a esta Junta Vecinal, sitio de «Hoyo Mancobo» (R-58).

Precio de licitación de 890.000 pesetas.

Los pliegos para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior hábil a la apertura de pliegos, previa justificación de haber he-

cho el ingreso de la fianza (5 por 100 del tipo de licitación).

La fianza definitiva se fija en el 10 por 100 del precio del remate.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 78, de 25 de junio y 100, de 20 de agosto de 1975.

Las adjudicaciones se harán a riesgo y ventura de los adjudicatarios, corriendo por cuenta de los mismos los gastos de inserción de los correspondientes anuncios y los de formalización del contrato correspondiente.

Espinama, 30 de junio de 1981.—El Presidente de la Junta Vecinal.—4.631-A.

*Resolución de la Junta Vecinal de Villasanta de Torio (León) por la que se anuncia subasta para la enajenación de parcelas rústicas.*

1.º *Objeto, tipo de subasta y garantía provisional:* Parcelas en los sitios de «San Juan», «Riviella 2.ª», «La Arrimada» y «Bajo las Huertas».

Los siguientes datos corresponden al número de la parcela, superficie, tipo de licitación al alza y garantía provisional para concurrir a la subasta:

«San Juan».

1. 995,61 metros cuadrados; 298.683 pesetas; 14.934 pesetas.
2. 978,21 metros cuadrados; 293.463 pesetas; 14.673 pesetas.
3. 835,38 metros cuadrados; 250.614 pesetas; 12.531 pesetas.
4. 943,16 metros cuadrados; 282.948 pesetas; 14.147 pesetas.
5. 896,92 metros cuadrados; 269.076 pesetas; 13.454 pesetas.
6. 940,22 metros cuadrados; 282.066 pesetas; 14.103 pesetas.

«Riviella 2.ª».

7. 916,40 metros cuadrados; 137.460 pesetas; 6.873 pesetas.
8. 1.400,96 metros cuadrados; 210.144 pesetas; 10.507 pesetas.
9. 1.849,85 metros cuadrados; 277.448 pesetas; 13.872 pesetas.

«La Arrimada».

10. 1.489,55 metros cuadrados; 595.820 pesetas; 29.791 pesetas.

«Bajo las Huertas».

11. 3.778,05 metros cuadrados; 755.610 pesetas; 37.780 pesetas.

2.º *Presentaciones de proposiciones:* En la Secretaría de la Junta Vecinal de Villasanta, de las veinte a las veintidós horas, durante veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha del «Boletín Oficial del Estado» que publique el anuncio de subasta. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que dirá en su exterior: «Proposición para tomar parte en la subasta de la parcela número ..... de la Junta Vecinal de Villasanta».

3.º *Modelo de proposición:*

(Reintegrado con póliza de cinco pesetas).

Don ..... (nombre y dos apellidos), en nombre propio (o en representación de ....., conforme acredita con poder bastante del que se acompaña testimonio), vecino de ....., con domicilio en la calle/plaza ....., número ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., enterado del pliego de condiciones para la subasta de parcelas rústicas de la propiedad de la Junta Vecinal de Villasanta de Torio (León), y no hallándose incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar, ofrece por la parcela número ..... la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

4.º *Documentación:* En el interior del sobre, junto con la proposición, se incluirá el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional correspondiente a la parcela a la que se licita, y copia del poder bastante; en el caso de que el proponente actúe en representación de otra persona.

5.º *Apertura de pliegos:* En el local de Escuelas de Villasanta, el siguiente día hábil al del día en que haya finalizado la admisión de las proposiciones, a las diecinueve horas.

6.º *Expediente y pliego de condiciones:* Estarán de manifiesto en las oficinas de la Junta Vecinal durante todo el período licitatorio.

Villasanta de Torio (León), 8 de junio de 1981.—El Presidente.—4.676-A.

## OTROS ANUNCIOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Secretaría de Estado para la Información

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Prensa Vallense, S. L.», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro sitas, actualmente, en Presidencia del Gobierno, complejo Moncloa, edificio INIA, Madrid, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Expediente número 6.277 MC/MIM.  
Empresa cuya inscripción se solicita:  
«Prensa Vallense, S. L.».

Domicilio: Calle Grupo Xamora, 114, Valls (Tarragona).

Consejo de Administración: Don Román Galimany Soler, Presidente, don José Rull Adserá, Secretario, don Magin Bonet Bigorra, don Eugenio Cirac Fontova y don Alfonso Galimany Soler, Vocales.  
Capital social: 100.000 pesetas.

Título de la publicación: «La Crónica de l'Alt Camp».

Periodicidad: Semanal.  
Lugar de aparición: Vals (Tarragona).  
Formato: 35 por 50 centímetros.  
Número de páginas: De 8 a 30.  
Precio: 25 pesetas.  
Ejemplares de tirada: 1.500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información local y en parte comarcal.

Temas que comprende: Noticias locales y comarcales, agrícolas, religiosas, mer-

cantiles, espectáculos, deportivas, de sociedad, sucesos.

Director: Don Alfonso Galima y Soler (publicación exenta de Director Periodista).

Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Contenido especial».

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Subdirector general.—2.939-D.

#### Comisión Liquidadora de Organismos

*Resultado de los sorteos de amortización de títulos de los empréstitos de la antigua zona norte de Marruecos, vencimiento 1 de julio de 1981*

Efectuados en este Centro, el día 25 de mayo de 1981, bajo la presidencia de don Pedro López Laguna, Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos, y con intervención del Agente de Cambio

y Bolsa designado por el ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, los sorteos de amortización de títulos correspondientes al vencimiento de 1 de julio próximo, de los empréstitos de la antigua zona norte de Marruecos, ha dado el siguiente resultado:

**Empréstito 1 de junio de 1928 (sorteo número 78)**

**Serie A.**—Se amortizan ciento diecinueve títulos de 500 pesetas nominales cada uno, números: del 23.479 al 23.503; del 23.505 al 23.515, del 23.517 al 23.598 y 23.600.

**Serie B.**—Se amortizan veinticuatro títulos de 5.000 pesetas nominales cada uno, números: del 518 al 528 y del 528 al 542, ambos inclusive.

**Serie C.**—Se amortizan dos títulos de 25.000 pesetas nominales cada uno, números: 163 y 164.

**Empréstito 10 de junio de 1946 (sorteo número 122)**

**Serie única.**—Se amortizan trescientos setenta y cuatro títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno, números: del 254.514 al 254.887, ambos inclusive.

**Empréstito 11 de junio de 1952 (sorteo número 28)**

**Serie única.**—Se amortizan cuatro mil quinientos cuarenta títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno, números: del 238.788 al 243.327, ambos inclusive.

**Empréstito 24 de diciembre de 1952.—Mulluy (sorteo número 22)**

**Serie única.**—Se amortizan dos mil noventa y cinco títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno, números: del 29.793 al 30.788 y del 32.782 al 33.902, ambos inclusive.

Madrid, 29 de mayo de 1981.—El Presidente de la Comisión, Pedro López Laguna.

## MINISTERIO DE DEFENSA

### Ayudantías Militares de Marina

DENIA

Edicto

Don Julio Enrique Táuriz Parrilla, Alférez de Navío (E. E.), Instructor del expediente administrativo número 06/1980, instruido por la pérdida del título de Patrón de embarcaciones deportivas a motor de 2.ª clase número 69.445 a favor de don Tomás Moncho Miñana.

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante de fecha 31 de marzo de 1981, fue declarado nulo y sin valor alguno dicho documento; incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo a las autoridades de Marina.

Denia, 9 de julio de 1981.—El Alférez de Navío (E. E.), Instructor, Julio E. Táuriz Parrilla.—4.687-A.

### Comandancias Militares de Marina

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Luis María García de la Concha, Teniente de Navío (R. N. A.), destinado en la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, Instructor del expediente de varios números 17/81, de esta jurisdicción, instruido por hallazgo en la mar, en aguas de la playa de Las Canteras, de un tronco de madera,

Hago saber: Que en el Arsenal Militar de Las Palmas se encuentra depositado

un tronco de madera hallado en la mar, en aguas de la playa de Las Canteras, el día 25 de abril de 1981, y cuyas características son: calidad de la madera, «Samanigua»; longitud, nueve metros; ancho, 0,60 metros, y alto, 0,60 metros.

Lo que pongo en general conocimiento, por un plazo de seis meses, por si hay alguna persona que acredite ser su propietario, efectúe su presentación en la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de julio de 1981.—El Teniente de Navío Instructor, Luis María García de la Concha.—11.766-E.

### Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edicto

Don Darío Romani Martínez, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de mayo de 1981, por el buque «Nuevo Tontorramendi», de la matrícula de Ondárroa, lista tercera, folio 136 y 267,68 TRB al de su igual clase «Idurre», de la matrícula de Zumaya, lista 3.ª, folio 1.266 y de 153 TRB.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao, 23 de junio de 1981.—10.986-E.

Don Darío Romani Martínez, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de junio de 1981, por el buque «Chemaypa», de la matrícula de San Sebastián, folio 2.249, lista 3.ª, y de 291 TRB, al de su igual clase «Goizalde Eder», de la matrícula de Ondárroa, lista 3.ª, Flo: Bi-4-138 y 259 TRB.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao, 25 de junio de 1981.—10.987-E.

Don Darío Romani Martínez, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 6 y 7 de junio de 1981 por el buque «Jerusalén Argia», de la matrícula de Bermeo, folio 2509, lista 3.ª y de 251,29 toneladas de registro bruto, al de su igual clase «Larrauri Hermanos», de la matrí-

cula de Ondárroa, folio 79, lista 3.ª y 241 toneladas de registro bruto.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 30 de junio de 1981. 11.875-E.

Don Darío Romani Martínez, Comandante-Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de mayo de 1981 por el buque «Erretxinaga'ko Mikel Deuna», de la matrícula de Ondárroa, folio 133, lista 3.ª y 266,11 T.R.B., al «Nuestra Señora de Bitarte», de la matrícula de Santander, lista 3.ª, folio 2252 y de 212,52 T.R.B.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aprobando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 3 de julio de 1981.—11.869-E.

Don Darío Romani Martínez, Comandante-Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 20 al 23 de junio de 1981 por el buque «Azkarate Berría», de la matrícula Ondárroa, folio 117, de la 3.ª lista y de 227 T.R.B., al de su igual clase «Jerusalén Argitasuna», de la matrícula de Bermeo, folio 2598 y 271 T. R. B.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 9 de julio de 1981.—12.142-E.

CADIZ

Edictos

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 22 de mayo de 1981 por el buque «Chellac», de la matrícula de Marruecos, al español «Puente Bermeja», de la 3.ª lista de Ceuta, al folio 1609.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de junio de 1981.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—11.657-E.

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 14 de junio de 1981 por el buque «Xibaniño», de la matrícula de Tuy, folio 3262, al «Nuevo Mariví», de la 3.ª lista de Viviero, folio 2749.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de junio de 1981.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—11.658-E.

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de mayo de 1981 por el buque «Punta Arned», de la matrícula de Algeciras, folio 1753, al «Siempre Laguntasuna», de la 3.ª lista de Bilbao, folio 46.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de junio de 1981. El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—11.658-E (bis).

#### HUELVA

##### Edicto

El Juzgado Marítimo Permanente número 11 de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Huelva,

Hace saber: Que por el mismo, se instruyen expedientes con motivo de las asistencias marítimas prestadas entre los buques siguientes:

Por el «Andi» de la 3.ª lista de San Sebastián, folio 2.255 al «Bocanegra» de la 3.ª lista de Huelva, folio 1.132.

Por el «Vamos con Dios» de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 757 al «José Miguel» 3.ª lista de Sevilla, folio 757.

Por el remolcador «Mazagón» 4.ª lista de Tarragona, folio 560 al «Jumar» de la 3.ª lista de Huelva, folio 1.053.

Por el «Bahía de Altea» 3.ª lista de Alicante, folio 785 al «Francisco Llorca» 3.ª lista de Alicante, folio 1.664.

Por el «Agustín y Manuel» de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 755 al «Rocio» de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 756.

Por el «Comar Dos» de la 3.ª lista de Alicante, folio 966 al «Pescados Calpe» de la 3.ª lista de Tarragona, folio 2.448.

Por el «Nuevo Río Guadalete» de la 3.ª lista de Alicante, folio 1.912 al «Isabelita Simo» de la 3.ª lista de Denia, folio 965.

Por el «Nuevo Elduayen» de la 3.ª lista de Vigo, folio 8.148 al «Jaime Ramis» de la 3.ª lista de Villajoyosa, folio 1.340.

Por el «Niebla» de la 2.ª lista de Huelva, folio 207 al «Nerva» de la 2.ª lista de Huelva, folio 206.

Por el «Agustín y Manuel» de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 755 al «Bajo de Guía número 3» de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 678.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto, se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Huelva, en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que se funden sus derechos.

Dado en Huelva a 1 de julio de 1981.—11.606-E.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de diciembre de 1980, por el buque «Playa de Mucha Vista», de la matrícula de Alicante, folio 2.031, 3.ª lista, al pesquero «Playa del Postiguete».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas, 16 de junio de 1981.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—10.924-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de junio de 1981, por el buque «Martínez García», de la matrícula de Alicante, folio 2002, 3.ª lista, al buque de pesca «Yolanda».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante

este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, 19 de junio de 1981.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—10.974-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de diciembre de 1980, por el buque «Río Aguamía», de la matrícula de Gijón, folio 2944, 3.ª lista, al pesquero «Monte Hacho».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas, 20 de junio de 1981.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—10.973-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 30 de noviembre de 1980, por el buque «Parrote», de la matrícula de Las Palmas, folio 2.902 al de su igual clase «Bastiagueiro», de la 3.ª lista de Las Palmas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General, plaza de la Feria, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 23 de junio de 1981.—El Capitán de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Miguel Montero Calzada.—11.428-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 30 de agosto de 1979, por el buque «Playa de Hecati», de la matrícula de Vigo, folio 9.105, al de su igual clase «Saladillo» de la 3.ª lista de Algeciras.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General, plaza de la Feria, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación

del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 25 de junio de 1981.—El Capitán-Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—11.378-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán-Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de septiembre de 1979, por el buque «Perlon», de la matrícula de Vigo, folio 7740, 3.ª lista, al de su igual clase «Falperra», de la 3.ª lista de Vigo, folio 7751.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de La Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 1 de julio de 1981.—El Capitán-Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—11.865-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán-Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de mayo de 1980 por el buque «Montrove», de la matrícula de La Coruña, 3.ª lista, folio 2908, al de su igual clase «Alvedro», 3.ª lista, Vigo, folio 2731.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de La Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 1 de julio de 1981.—El Capitán-Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—11.866-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán-Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 3 de agosto de 1979 por el buque «Virxen de Saleta», de la matrícula de Vigo, folio 8712, 3.ª lista, al de su igual clase «Tierra Verde», 3.ª lista de Vigo, folio 8735.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de La Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación

del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 2 de julio de 1981.—El Capitán-Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—12.116-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán-Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de diciembre de 1979, por el buque «Ramses», de la matrícula de Vigo, folio 8.549, lista 3.ª al de su igual clase «Saladillo», 3.ª lista de Algeciras, folio 1.759.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 6 de julio de 1981.—El Capitán-Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—12.117-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán-Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de julio de 1979, por el buque «Padre del Cielo», de la matrícula de Santander, folio 2.365, de la 3.ª lista al de su igual clase «Resurrección», de la tercera lista de Bermeo, folio 1.914.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 6 de julio de 1981.—El Capitán-Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—12.118-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán-Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de mayo de 1981, por el buque «Calamar Maru», de la matrícula de Huelva, 3.ª lista, folio 1.255 al de su igual clase «Once Maru» de la 3.ª lista de Las Palmas, folio 2.778.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación

del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 7 de julio de 1981.—El Capitán-Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—12.115-E.

## MALAGA

### Edicto

Don Enrique A. Yaguez Jiménez, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de junio de 1981, por el buque «Jovimafra», de la matrícula de Santa Pola, folio 712 al «Belén Zaragoza», de la matrícula de Santa Pola, folio 686.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 30 de junio de 1981.—11.611-E.

Don Enrique A. Yaguez Jiménez, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilio, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada en el día 11 de junio de 1981, por el buque «Siempre Sagrada», de la matrícula de Ondárroa, folio 73 al «Palomita», de la matrícula de Alicante, folio 1.891.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 30 de junio de 1981.—11.612-E.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Seguros

*Aviso oficial por el que se comunica que la Delegación General para España de la Entidad «Caisse Nationale Belge D'Assurances, Accidents et Dommages» (ASSUBEL) (E-83) va a ser extinguida*

De conformidad con lo previsto en el artículo 123 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Delegación General para España de la Entidad denominada «Caisse Nationale Belge D'Assurances, Accidents et Dommages» (ASSUBEL), va a ser extinguida transcurridos que sean dos meses de la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse por considerarse perjudicadas deberán dirigirse a este Centro directivo, paseo de la Castellana, 44 (Madrid-1), dentro de dicho plazo.

Madrid, 26 de junio de 1981.—El Director general, Luis Angulo Rodríguez.

## Administraciones de Aduanas

## ALICANTE

Desconocido el paradero de Philippe Laurent, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria de la L. I. T. A. número 167/81, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase embarcación con motor, marca «Evinrude-60», Triumph, matrícula BR-421 (B), intervenido en fecha 11 de junio de 1981, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 25 de junio de 1981.—El Administrador.—10.952-E.

## BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Isak Israel Portugheis, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Ford Taunus» matrícula RE 114650, levantada por la Guardia Civil el día 26 de junio de 1981, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 166/1981, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinente, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma, 8 de julio de 1981.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—12.085-E.

## MOTRIL

Se notifica a Heinrich Humula propietario del automóvil «Mercedes 250» matrícula WEN-K-19, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de mayo de 1981 en Motril, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 7.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 106/81.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 19 de junio de 1981.—El Administrador.—10.963-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 130/81, en relación con la intervención de un automóvil «Renault 12», matrícula 2321-MT-78, por supuesta infracción de su propietario Jean J. Guichard Deschamps cuyo paradero se ignora a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual en su caso se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 19 de junio de 1981.—El Administrador.—10.964-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 131/81 en relación con la intervención de un automóvil «Fiat 127», matrícula SYD-349-R por supuestas infracciones de su propietario Bateman Philis cuyo paradero se ignora a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814 de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual en su caso se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 22 de junio de 1981.—El Administrador.—10.965-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 132/80 en relación con la intervención de un automóvil «Peugeot 504», matrícula 8653-VB-38, por supuestas infracciones de su propietario Faska Balouk cuyo paradero se ignora a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814 de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual en su caso se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 22 de junio de 1981.—El Administrador.—10.966-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 126/81 en relación con la intervención de un automóvil «Volkswagen 1.300», matrícula 78-39-FF por supuesta infracción de su propietario D. E. L. Duhaldé cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1.814 de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas

en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar, señalada en sus artículo 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 25 de junio de 1981.—El Administrador.—11.369-E.

Se notifica a Kebbal Benaisse propietario del automóvil «Ford Taunus 16 GL», matrícula 2341-RF-83, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de marzo de 1981 en Chauchina (Granada), al ausentarse de España, sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 121/81.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, en el plazo antes señalado.

Motril, 25 de julio de 1981.—El Administrador.—11.368-E.

Se notifica a D. Zami Mohamed propietario del automóvil «Citroen Ami 6», matrícula 3133-QV-34, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de marzo de 1981, en Cullar Baza (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 1.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 120/81.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 25 de julio de 1981.—El Administrador.—11.367-E.

Se notifica a don José Luis Jurado Gámez propietario del automóvil «Ford Capri 1.600», sin placas de matrícula, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de diciembre de 1979 en Royo de Gor (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964 y por la retirada de las placas de matrícula al vehículo, esta Administración le ha impuesto dos sanciones de 7.500 pesetas cada una, en el expediente de falta reglamentaria número 114/81.

Dichas multas deberán ser ingresadas en metálico en la Caja de esta Aduana



dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivas el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 25 de julio de 1981.—El Administrador.—11.366-E.

Se notifica a Nikolaus Schaub propietario de la motocicleta Yamaha, matriculada BS-28279, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de mayo de 1981, en Almuñecar (Granada), al ausentarse de España sin pedir precepto de la misma, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 4.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 110/81.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectiva el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 25 de julio de 1981.—El Administrador.—11.365-E.

#### SANTANDER

Se notifica a las personas que más adelante se relaciona, con domicilio desconocido, o en el extranjero, las multas que esta Administración de Aduanas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, les ha impuesto por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio.

Falta reglamentaria 86/79.—Multa de pesetas 3.000 a don Mohamed Boulaich, con domicilio desconocido, propietario del vehículo marca «Opel Rekord» 1700, matrícula 9362-33.

Falta reglamentaria 107/80.—Multa de pesetas 3.000 a don Manuel Prado, con domiciliada en 52 rue de Fontenay, 94300 Vincennes, propietaria del vehículo marca «Volkswagen Golf», matrícula 324-BGZ-75.

Falta reglamentaria 130/80.—Multa de pesetas 3.000 a Don Manuel Prado, con domicilio en 8 rue de Saint Jerome en Lyon 7.º, propietario el automóvil marca «Ford Taunnes», matrícula 6176-EA-69.

Falta reglamentaria 136/80.—Multa de pesetas 3.000 a don Ahmed Chaouki, domiciliado en 11 rue du Grole Bayard en Joigny (Yonne), propietario del automóvil marca «Citroën Aya 3 SAM», matrícula 3452-PJ-89.

Falta reglamentaria 137/80.—Multa de pesetas 3.000 a don Lhoucine Essaber, con domicilio en 10 Voi de Ceres en Offemont Valdoie, Belfort, propietario del automóvil marca «Daf», matrícula 417-CY-90.

Falta reglamentaria 148/80.—Multa de pesetas 9.000 a don Daniel Pinaud, domiciliado en 111 calle de la Goutte d'Or-Aubervilliers 93, propietario del vehículo marca «Citroën GS Club», matrícula 8355-DZ-93.

Falta reglamentaria 153/80.—Multa de pesetas 50.000 a don Jesús Jiménez Gómez, con domicilio desconocido, propietario del vehículo marca «Volkswagen K 70 L», bastidor 4832520798.

Falta reglamentaria 195/80.—Multa de pesetas 3.000 a don Antonio Elías, domiciliado en 47, boulevard Jean Jaures en Houilles (Yvelines), propietario del automóvil marca «Peugeot 104», matrícula 5343-NL-78.

Falta reglamentaria 199/80.—Multa de pesetas 3.000 a doña Cristine Vallee, con domicilio en Maison Nueve en Saint Georges du Bois, Sarthe, propietaria del vehículo marca «Citroën 2 C.V.», matrícula 2250-QZ-72.

Falta reglamentaria 11/81.—Multa de pesetas 6.000 a don José Santiago, domiciliado en 29 rue du Parc en Yerres (Essones), propietario del automóvil marca «Simca 1300», matrícula 2401-SX-91.

Falta reglamentaria 17/81.—Multa de pesetas 6.000 a don Manuel Pérez Penin, con domicilio en Lensahner Strasse 42, D-2432 Nienrade, propietario del automóvil marca «Audi 100 LS», bastidor número 8031007466.

Falta reglamentaria 29/81.—Multa de pesetas 3.000 a don Ben Addi Hocceine, con domicilio en 5 bis rue Justin en Genevilliers, y con domicilio actual desconocido, propietario del vehículo marca «Peugeot 304», matrícula 5694-GT-92.

Falta reglamentaria 34/81.—Multa de pesetas 9.000 a don Manuel Farinha, con domicilio en D-2000 Hamburgo 50, Bernstorffstrasse 160 F, propietario del automóvil marca «Ford Escort», matrícula HH-ZT-698.

Falta reglamentaria 35/81.—Multa de pesetas 6.000 a don Manuel Costa, domiciliado en 15 Terre Paul Doumer de Mandres Rosses, propietario del vehículo marca «Simca», matrícula 8996-DK-94.

Falta reglamentaria 43/81.—Multa de pesetas 9.000 a don Jesús Marquina Rivas, con domicilio desconocido y propietario del vehículo marca «Fiat 128», matrícula 8-M-6018.

Falta reglamentaria 50/81.—Multa de pesetas 3.000 a don Carlos Cortés Sack, domiciliado en Joehrenstrasse 12 D-3000 Hannover, propietario del vehículo marca «Volkswagen 1300», bastidor 1161004465.

Falta reglamentaria 73/81.—Multa de pesetas 1.500 a don Antonio Ferreira Oliveira, con domicilio en 17 rue Toulouse-Lautrec, en Ermont (Vald'Oise), propietario del automóvil marca «Opel Kadett», matrícula 6983-TH-95.

Falta reglamentaria 79/81.—Multa de pesetas 6.000 a don Ait Baomar Allal, domiciliado en 2 rue Victor Cherbuleuz Combs la Ville, propietario del automóvil marca «Renault 16», matrícula 5252-TC-77.

Falta reglamentaria 81/81.—Multa de pesetas 6.000 a don Antonio Cid Fernández, con domicilio en Breite Strasse 18, D-5952 Attendorn, propietario del automóvil marca «Volkswagen K-70», bastidor 4822526472.

Falta reglamentaria 83/81.—Multa de pesetas 15.000 a doña Maria Adelaide Carvalho Rodrigues, domiciliada en Petange/Luxemburgo, calle Aloyse Kayser, número 60, propietaria del automóvil marca «Peugeot 104», bastidor 104-101-5033234.

Falta reglamentaria 86/81.—Multa de pesetas 6.000 a doña María Dias Cabrito, con domicilio en 86 avenue Aristide Briand en Morangis (Essonne), propietaria del vehículo marca «Peugeot», matrícula 5530-SS-91.

Falta reglamentaria 91/81.—Multa de pesetas 9.000 a don Oliveira Ferreira, domiciliado en Cahmpeix, Puy-de-Dome, propietario del vehículo marca «Peugeot 504», matrícula 357-WW-63.

Dichas sanciones serán contraídas en esta Administración a los quince días de la publicación de la presente notificación, lo que no será objeto de notificación expresa, debiendo ser ingresadas en la Caja de esta Aduana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 392 de las Ordenanzas de Aduanas, dentro de los tres días laborables siguientes, si bien su importe puede quedar depositado en la misma Caja a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido el plazo señalado se aplicará el recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días

naturales, a contar del vencimiento anterior, de acuerdo con el apartado 3 del citado artículo 382.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio), el pago de la sanción implicará la obligatoria reexportación del correspondiente automóvil dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al del citado pago.

De no ser satisfecha la sanción en los plazos señalados por ministerio de la Ley, se decretará la dación en pago del automóvil correspondiente. Si el importe de la subasta del automóvil no alcanzase el total de la multa, se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra los citados acuerdos de imposición de sanciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Administración de sanciones puede interponerse resiguientes a la fecha de contracción y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander.

Santander, 1 de julio de 1981.—El Inspector-Administrador.—11.815-E.

#### SEO DE URGEL

##### Aviso

Se tramitan en esta Administración de Aduanas diligencias de faltas reglamentarias números 22/81, 23/81, 28/81, 27/81, 28/81 y 32/81, en relación con la intervención de los vehículos automóviles: «Renault-4», matrícula: DUW - R - 633; «Volkswagen» número de bastidor: 5707308; «Volkswagen» núm. de bastidor: 119272530; «Renault-5», sin placas de matrícula; «Ford - Mustang», matrícula ETR - 025; «Fiat-128», matrícula AND-9413, cuyos propietarios o usuarios son desconocidos por esta Administración, por supuesta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Se les concede a los interesados un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», para que presenten ante esta Administración cuantas alegaciones estimen oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en los artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del citado texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Seo de Urgel, 19 de junio de 1981.—El Inspector-Administrador.—10.921-E.

#### Delegaciones Provinciales

##### LAS PALMAS

Este Tribunal Provincial, constituido en Comisión Permanente, al conocer, en la sesión arriba indicada, del expediente número 93/80, menor cuantía, sesión del 24 de abril de 1981, instruido por aprehensión de drogas, ha acordado:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el artículo 11, apartado 3.º, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad agravante comprendida en los números 4.º y 9.º del artículo 17.

3.º Declarar responsable en concepto de autor a Francisco Manuel Cáceres Lorenzo.

4.º Imponerle la sanción principal de multa de 23.400 pesetas.

5.º Imponerle la sanción accesoria de comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar afecto al pago de la multa impuesta el vehículo decomisado.

7.º Declarar el género aprehendido afecto al pago de la multa.

8.º Absolver en este expediente a Juana Rosa del Río Pérez.

9.º Declarar haber lugar a la concesión a premio a los aprehensores.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole, asimismo, que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal. 10.925-E.

#### LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento para la Profesión de Habilitados de Clases Pasivas, aprobado por Decreto de 12 de diciembre de 1958, habiendo fallecido con fecha 10 de enero de 1977 don Argimiro Alvarez López, quien fue habilitado de clases pasivas de esta provincia hasta el día de su fallecimiento, y habiendo solicitado sus legítimos herederos la devolución de la fianza que garantizaba su gestión de habilitado, previamente a la cancelación de dicha fianza, se pone en general conocimiento de cuantas personas estimen la existencia de alguna responsabilidad a su favor sobre esta fianza, deberán ponerlo en conocimiento de esta Delegación en el plazo de tres meses a partir de la publicación del presente anuncio.

León, 2 de julio de 1981.—El Delegado de Hacienda.—11.811-E.

#### SANTANDER

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito «necesario sin interés» de esta sucursal de la Caja General de Depósitos números 1128 de entrada y 1001 de Registro de fecha 23 de junio de 1977, a nombre de «Electra Vasco-Montañesa, Sociedad Anónima» y a disposición del Director general de Infraestructura, Subsecretaría de Aviación Civil, Ministerio del Aire, para responder de los gastos de acometida y derechos de enganche para suministro de energía eléctrica desde línea de la «Cía. Electra V.asco-Montañesa, Sociedad Anónima», al radiofaro de Carmellana (Santander), de ciento treinta y un mil trescientas cincuenta (131.350) pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 13 de mayo de 1981.—El Delegado de Hacienda.—2.097-D.

#### VALENCIA

Habiéndose presentado en esta Delegación de Hacienda solicitud de cancelación de fianza por don Fernando Ruiz García, que ejerció el cargo de habilitado de clases pasivas en esta capital hasta el día 1 de diciembre de 1980, se hace público en este «Boletín Oficial del Estado» para que en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por las personas que hayan sido poderdantes del citado habilitado, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 66 del Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Habilitados de Clases Pasivas aprobado por Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Valencia, 25 de junio de 1981.—El Delegado de Hacienda.—12.135-E.

## Recaudaciones de Tributos del Estado

### ALICANTE

#### Segunda zona de Alicante

##### Notificación

Don José Martínez García, Recaudador de Tributos del Estado en la segunda zona de Alicante,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta recaudación contra don Horn Martín, casado con doña Olga Renate Horn, domiciliada en 356 Oak Aome Fedurale Ramburg 2194-Iransvaal, Africa del Sur, por débitos a la Hacienda Pública, se dictó con fecha 22 de junio de 1981, por el suscrito Recaudador de esta zona la siguiente:

Providencia.—Declaro embargados los inmuebles siguientes pertenecientes al deudor:

•Urbana.—Número setecientos treinta. Vivienda trece-treinta y siete, situada en la planta trece alta de la escalera sexta del edificio A del «Club del Mar», partida Condomina, término de Alicante. Tipo D-O. Mide treinta y tres metros treinta y tres decímetros cuadrados. Consta de estar-dormitorio, aseo, cocina y una terraza de nueve metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda, desde la fachada Norte, derecha entrando, con vivienda trece-treinta y seis; izquierda, con vivienda trece-treinta y ocho, y fondo, con la zona verde.»

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el presente embargo al deudor, y a todo presunto afectado en el mismo y a todos los efectos legales, pudiendo interponer recurso en el plazo de quince días, ante el señor Tesorero de Hacienda y de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, todo ello a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y de su exposición en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento y en el de esta zona. Alicante, 25 de junio de 1981.—12.079-E.

### BALEARES

#### Zona primera de Palma (capital)

##### Edicto

Don Pedro Gual de Viala, Recaudador de Tributos del Estado de la zona primera de Palma (capital), provincia de Baleares.

Hago saber: Que por el señor Tesorero de Hacienda ha sido dictada providencia de apremio que a continuación se transcribe, en las relaciones certificadas del sujeto pasivo que se relacionan, que no hicieron efectivo sus débitos en el periodo voluntario de cobranza y su prórroga; así como en los expedientes individuales que se siguen contra los deudores, que también se relacionan, y que, por tanto, de unos como los otros no fue posible conocer su paradero.

•Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y disponga se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la trascrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del vigente Reglamento General de Recaudación, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, y reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos

recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda, o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus bienes sin mas notificaciones ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores citados, para que comparezcan en el expediente que se instruye contra ellos mismos, ellos, sus representantes o herederos, en su caso, en esta Recaudación de Tributos del Estado, sita en esta ciudad, en la calle Antillón, 19-A, o designen domicilio donde participarles las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la inscripción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» no han cumplimentado este requerimiento serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos sin intentar nuevas notificaciones, más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Nombre	Importe
<i>Junta Puerto Palma</i>	
Baltasar Hebeigo	600
Bazan Trevor Letter	600
Bernd Brinham	600
Claus Heninger	21.928
D. Fremout	600
Dennis Jhon Salmassh	600
Edif Jonsson	600
Eric Villardot	1.406
Fdmer Gral	576
George Ternece Keith	600
Herbert G. Schnpder	600
Howard Huller	3.135
Horst Knaak	600
J. Wanwasterine	600
Jeffrey Talcot Moore	600
Jerraltson Oito Ernest	600
Jorthu Maria Stauss	600
Kauta Gerhard	600
Kem Perman	600
Klaus Grohe	6.422
Latnisky Herbert	600
Motas Constantian	600
Nancy Mory Bela	3.192
Nelsson Peterseen	600
P. Harpress	2.356
Puritan Enterpirses Lid	627
Quercas Scientifz Espotac on Turis	1.064
Raibw Daavid	600
Reymon Michel Roder	600
Robert Griffin	12.958
Robert P. Brittingham	600
Robert Philippls	600
William Paul Rebarck	1.200
Winard Daniel Hofvich	600
Wolfang Sigfried	600
Gregorio de la Cruz	600

Palma, 6 de julio de 1981.—El Recaudador.—11.847-E.

### ZONA DE PUIGCERDA

##### Edicto

Don Francisco Tejada Crispín, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Puigcerdá (Gerona).

Hago saber: Que residiendo en el extranjero la deudora a la Hacienda Pública Zupan Malvine, residente con su hija Pianca Meistrerri, en Pécs 3—Kürt U., 51, Hungría—y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instruc-

ción, por el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la tabla de anuncios del Ayuntamiento de Ripoll, capitalidad de esta Zona, se notifica a dicha deudora.

1.º Que en certificación de descubierto, origen del expediente ejecutivo de apremio administrativo que a la deudora instruyó, así como en relaciones certificadas de deudores, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia de Gerona y en plazo reglamentario, dictó la siguiente: «Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

2.º La citada deudora, de impugnar la providencia de apremio, sólo puede hacerlo por los motivos que cita el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, mediante los siguientes recursos:

En reposición: Ante el señor Tesorero de Hacienda de Gerona, en plazo de quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación del Edicto en el «Boletín Oficial del Estado», según determina el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, con las formalidades que el mismo establece.

Reclamación: Ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, también en plazo de quince días, hábiles día siguiente publicación edicto.

No pondrán simultáneamente recurso y reclamación y en caso de realizarlo, el procedimiento no se suspenderá a no ser que se cumplan las condiciones señaladas en el artículo 190 del ya repetido Reglamento.

3.º A partir del siguiente día de la publicación de este Edicto, se concede a la deudora, por residir en el extranjero, un plazo de quince días para satisfacer en esta Oficina Recaudatoria sus débitos por principal, recargos y costas y, de no efectuarlo, se procederá al embargo de sus bienes conforme al capítulo IV del Reglamento General de Recaudación.

4.º Se invita a la deudora para que designe en esta Zona persona que la represente y reciba las notificaciones que deban de hacerse en la tramitación del procedimiento.

5.º Transcurridos quince días desde publicación edicto, si no comparece en el expediente por sí o por medio de representante legal, será declarada en rebeldía continuándose el procedimiento sin más gestiones para su busca y las notificaciones que deban practicarse se harán conforme dispone el artículo 99 punto 7 del citado Reglamento.

Se ruega al Consulado de España, al que se encuentre adscrita la residencia de la deudora en Hungría, sea avisada por el medio más idóneo del contenido del edicto, única forma de que tenga conocimiento del procedimiento que se le instruye, de la notificación y requerimiento de pago, de los siguientes débitos:

Concepto: Urbana Catastral en el municipio de Alp (Gerona), ejercicios 1976 a 1980, inclusive, por una deuda de principal de 21.822 pesetas, más 4.364 pesetas de recargos de apremio, más 79 pesetas de costas devengadas hasta ésta fecha; totalidad de débitos 28.265 pesetas.

Ripoll, 27 de junio de 1981.—El Recaudador.—11.604-E.

## Tribunales de Contrabando

### ALGECIRAS

#### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Mohamed Benahmed, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 19

de junio de 1981, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 408/79 de menor cuantía.

1.º Que es reponsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa: Doce mil (12.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento del interesado.

Algeciras, 19 de junio de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.908-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Narciso Iglesias Rodríguez, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1981, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 430/79 de menor cuantía.

1.º Que es reponsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa, diecisiete mil quinientas (17.500) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento del interesado.

Algeciras, 19 de junio de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.909-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Omar Ezzubaa y

Ahmed Azzahouri, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1981, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 582/81 de menor cuantía.

1.º Que es reponsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 7.º del artículo 11.

2.º Imponerle la siguiente multa: Ahmed Azzahouri: Absuelto; Omar Ezzubaa: Ochenta y una mil (81.000) pesetas.

1.º Bis. Acordar la devolución del vehículo intervenido a su propietario marca Mercedes, matrícula 67-EK-91 en un plazo no superior a tres meses, transcurridos los mismos incurrirá en abandono a favor del Tesoro.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento del interesado.

Algeciras, 19 de junio de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.910-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Stefan Alexandre Jakob por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1981, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 610/81 de menor cuantía.

1.º Que es reponsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 8 del artículo 11.

2.º Imponerle la siguiente multa, ciento veinte mil (120.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.



Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento del interesado.

Algeciras, 19 de junio de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.911-E.

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse Rosa María del Burgo Amo, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1981 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 487/81 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autora de una infracción a la Ley de Contrabando, prevista en su apartado 7.º del artículo 11.

2.º Imponerle la siguiente multa: sesenta y siete mil quinientas (67.500) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la interesada.

Algeciras, 22 de junio de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.914-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse José Naranjo Díaz, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 5 de junio de 1981 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 568/81 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 8.º del artículo 11.

2.º Imponerle la siguiente multa: dos mil ochocientas (2.800) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este

Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 22 de junio de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.915-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Juan José Bajongo Gil, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 5 de junio de 1981 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 501/81 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 8.º del artículo 11.

2.º Imponerle la siguiente multa cuatro mil quinientas (4.500) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 22 de junio de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.916-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Francisco Rodríguez Diéguez, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1981 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 427/81 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 7.º del artículo 11.

2.º Imponerle la siguiente multa: cuarenta mil quinientas (40.500) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproxima-

mado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 23 de junio de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.957-E.

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo: «Peugeot 404». Motor o bastidor: Matrícula 85-NF-89. Expediente número: 1.495/80; por el presente se les hace saber que el Tribunal, actuando en Comisión Permanente, y en sesión celebrada el día 19 de junio de 1981, acordó en cada uno de los expedientes lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley 16 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, si bien presentando en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Algeciras, 26 de junio de 1981.—El Secretario.—11.363-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Simón Geoffrey Gruchy y Robert William Grahann, por la presente se les comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 3 de julio de 1981, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 674/81 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autores de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 7.º del artículo 11.

2.º Imponerles la siguiente multa: A Simón Geoffrey Gruchy: Absuelto.

A Robert William Grahann: Ciento treinta y cinco mil (135.000) pesetas.

2.º bis) Acordar la devolución del vehículo intervenido a su propietario por ser ajeno a los hechos en un plazo no superior a tres meses, transcurridos los mismos incurrirá en abandono a favor del Tesoro «Seat 127», matrícula MA-4252-M.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este

Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 3 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.099-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Abdeslan Lamrabet, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 3 de julio de 1981, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 671/81 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 8.º del artículo 11.

2.º Imponerle la siguiente multa: Ciento ochenta mil (108.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 3 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.098-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Jacqueline M.º Grillen, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 3 de julio de 1981, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 680/81, de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autora de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 7.º del artículo 11.

2.º Imponerle la siguiente multa: Ciento treinta y cinco mil (135.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproxima-

mado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 3 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.097-E.

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse Luz Marina Sanmartín Mendoza, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 3 de julio de 1981, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 465/79, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autora de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa: Cuarenta y ocho mil seiscientos (48.600) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 3 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.096-E.

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse María Facunda Sáez López, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 3 de julio de 1981, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 464/79, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autora de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa: Diez mil (10.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberán hacerlo

constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 3 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.095-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Pedro Sánchez Díaz, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 3 de julio de 1981, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 434/79, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa: Ocho mil (8.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 3 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.094-E.

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse Angela Santiago Santiago, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 19 de junio de 1981, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 620/81, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autora de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 8 del artículo 11.

2.º Imponerle la siguiente multa: Ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberán hacerlo

constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la interesada.

Algeciras, 6 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.093-E.

#### ALMERIA

##### Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Adelino Rodríguez Pita, cuyo último domicilio conocido era en Andorra, avenida Santa Coloma, Andorra la Bella, calle Enca, 1.º, 4.ª, inculpado en el expediente número 38/80, instruido por aprehensión de 48 frascos de productos químicos para autodefensa, mercancía valorada en 24.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las doce horas del día 7 de septiembre de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndose por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de junio de 1984.

Almería, 7 de julio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—12.080-E.

#### BARCELONA

##### Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de José Benito Núñez Aguilar, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente: El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 25 de mayo de 1981, al conocer del expediente número 379/81 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en los casos 2 a 4, artículo 11 y caso 2, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco y whisky.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Benito Núñez Aguilar.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Agravante 10 del artículo 18.

4.º Imponerle la multa siguiente: a José Benito Núñez Aguilar: 863.430 pesetas, equivalente al límite máximo del grado superior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días,

a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 29 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.572-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Vidal Bernárdez se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 29 de abril de 1981, al conocer del expediente número 249/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 8, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión y descubrimiento de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a José Vidal Bernárdez.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3, artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: José Vidal Bernárdez, 12.500 pesetas y la sanción accesoria de substitutivo de comiso por 1.250 pesetas. Equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 29 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.573-E.

Desconociéndose el actual paradero de Javier Torrell Robles se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 29 de abril de 1981, al conocer del expediente número 250/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 8, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Javier Torrell Robles.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3, artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: Javier Torrell Robles, 2.668 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 29 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.574-E.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco García Morón se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 8 de mayo de 1981, al conocer del expediente número 240/81 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 2 a 4, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Francisco García Morón.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: Francisco García Morón, 35.468 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género intervenido para su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 29 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.576-E.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Castro Camacho se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 3 de abril de 1981, al conocer del expediente número 727/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en los casos 7 y 8, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión y descubrimiento de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Manuel Castro Camacho.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: Manuel Castro Camacho, 1.401.000 pesetas y la sanción accesoria de sustitutivo de comiso por 153.500 pesetas; equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 29 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.577-E.

Desconociéndose el actual paradero de Jorge Serra Montrouig se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 29 de abril de 1981, al conocer del expediente número 1029/80 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 8, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Jorge Serra Montrouig.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: Jorge Serra Montrouig, 58.740 pesetas; equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género intervenido para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 29 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.578-E.

Desconociéndose el actual paradero de Basilio Rubio Morán y Mercedes Gabarró Careta se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 29 de abril de 1981, al conocer del expediente número 835/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 8, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Basilio Rubio Morán.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: Basilio Rubio Morán, 83.838 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género intervenido para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

7.º Absolver a Mercedes Gabarró Careta.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 29 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.579-E.

Desconociéndose el actual paradero de Josefa Encarnación Ruiz Romero, Ramona Josefa Aige Capdevila y Encarnación Tordable Casado, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 22 de junio de 1981, al conocer del expediente número 1.081/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión y descubrimiento de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora a Josefa Encarnación Ruiz Romero.

3.º Declarar que en la responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle las multas siguientes: Josefa Encarnación Ruiz Romero, pesetas 571.659; sustitutivo de comiso, 2.500 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Absolver a Ramona Josefa Aige Capdevila y doña Encarnación Tordable Casado.

7.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 30 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.686-E.

## CEUTA

## Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Ismael Maimouni, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos-Jaouma Sidi Boughaba (Marruecos), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 21 de mayo de 1981, al conocer del expediente número 35/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Ismael Maimouni.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Ismael Maimouni, 61.410 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la droga aprehendida y darle la aplicación reglamentaria.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 23 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.662-E.

Desconociéndose el actual paradero de Jesús Manuel Pérez Esteban, cuyo último domicilio conocido era en calle Enrique Mensaque, número 3, en Sevilla, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 21 de mayo de 1981, al conocer del expediente número 29/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Juan Varela Moriel y Jesús Manuel Pérez Esteban.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes: A Juan Varela Moriel, 66.750 pesetas; a Jesús Manuel Pérez Esteban, 66.750; total, 133.500 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la droga aprehendida y darle la aplicación reglamentaria.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 23 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.663-E.

Desconociéndose el actual paradero de Jorge Santín Martínez, cuyo último domicilio era en paseo Gaudi, número 40, en Sabadell (Barcelona), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del 21 de mayo de 1981, al conocer del expediente número 86/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 7.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Jorge Santín Martínez.

3.º Declarar que en el responsable concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: Agravante 8.º del artículo 18, por reincidente.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Jorge Santín Martínez, 167.000 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la droga aprehendida y darle la aplicación reglamentaria.

6.º Declarar que procede la devolución del vehículo «Ford Fiesta», matrícula MA-7327-L, a su propietario, por ser persona ajena a los hechos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 25 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.660-E.

Desconociéndose el actual paradero de Rosendo Romero Tortosa, cuyo último domicilio conocido era en calle Vázquez de Mella, número 121, bajo izquierda, Elda (Alicante), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 21 de mayo de 1981, al conocer del expediente número 77/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Rosendo Romero Tortosa.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A don Rosendo Romero Tortosa, 101.460 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la droga aprehendida y darle la aplicación reglamentaria.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 25 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.661-E.

Desconociéndose el actual paradero de Antonia Campos Fernández, cuyo último domicilio conocido era en avenida de la Virgen de Aguasanta, número 11, en Villaverde del Río (Sevilla), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 21 de mayo de 1981, al conocer del expediente número 75/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Antonia Campos Fernández.

3.º Declarar que en la responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A doña Antonia Campos Fernández, 53.400 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la droga aprehendida y darle la aplicación reglamentaria.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 25 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.662-E.

Desconociéndose el actual paradero de Andrés Andrade Beltrán, cuyo último domicilio conocido era en calle Sur, número 7, en San Pedro de Alcántara (Málaga), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 21 de mayo de 1981, al conocer del expediente número 98/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Andrés Andrade Beltrán.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Andrés Andrade Beltrán, 3.000 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la droga aprehendida y darle la aplicación reglamentaria.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 29 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.659-E.

JAEN

Puesta de manifiesto

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Javier Germán Luengo, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente: Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por don Félix Pascual Bárcena, inculcado en expediente 12/81, contra fallo dictado por este Tribunal en el expediente más arriba numerado, se le advierte que, según determina el artículo 130 del vigente reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, y demás, a los efectos de lo prevenido en el artículo 106.6) de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Jaén, 26 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—11.546-E.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Javier Germán Luengo, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 11 de mayo de 1981, al conocer del expediente número 12/81 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 8, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 3 del artículo 3.º de dicho texto legal.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Francisco Javier Germán Luengo, José Félix Pascual Bárcena, María Mercedes Alberdi Rico y María Elena Galparsoro Ruiz.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes: A don Francisco Javier Germán Luengo: 250.133 pesetas; a don José Félix Pascual Bárcena: 250.133 pesetas; a doña María Mercedes Alberdi Rico: 250.133 pesetas; a doña María Elena Galparsoro Ruiz: 250.133 pesetas.

Total: 1.000.532 pesetas.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido, que fue depositado en la De-



legación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Jaén.

6.º Declarar el embargo preventivo del vehículo furgoneta, marca «Sava», matrícula SS-5468-H, propiedad de Francisco Javier Germán Luengo.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Jaén, 26 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.545-E.

#### LA CORUÑA

##### Cédula de notificación de fallo

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 29 de agosto de 1980, al conocer del expediente número 210/1978, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía tipificada en los números 2.º y 3.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsable de dicha infracción, en concepto de autor, a Manuel Peinado López de las Huertas.

3.º Declarar que concurre la agravante 7.ª del artículo 18, sin atenuantes.

4.º Imponer al inculcado, Manuel Peinado López de las Huertas, la multa de trescientas sesenta y ocho mil cuatrocientas sesenta (368.460) pesetas, cantidad que representa 5,34 veces el valor de tasación del hachis aprehendido.

5.º Decretar el comiso de la mercancía ilegal intervenida.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se requiere a usted para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con qué hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar, a continuación de esta cédula, los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

La Coruña, 25 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—10.960-E.

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 15 de diciembre de 1980, al conocer del expediente 48/1980, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía tipificada en el número 11 del artículo 11 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsables de dicha infracción, en concepto de autores a Yves Bernard Candau, Charalabos Triskogiannis, Benzekri Arabi, Mehmet Aslan, Claudio Antonio Manriquez Hernández, Rafael Alejandro Fernando-Morales Ribba y David Orlando Llimy Rivera.

3.º Declarar que no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer a los responsables de la infracción las multas de seis millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientas veintitrés (6.968.423) pesetas a cada uno de los declarados autores, Yves Bernard Candau, Charalabos Triskogiannis, Benzekri Arabi, Mehmet Aslan, Claudio Antonio Manriquez Hernández, Rafael Alejandro Fernando-Morales Ribba y David Orlando Llimy Rivera, cantidad que representa, en cada uno, 4,67 veces la séptima parte de la base de 10.445.175 pesetas. Y el total importe de las sanciones cuarenta y ocho millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y una (48.778.961) pesetas.

5.º Decretar el comiso del tabaco aprehendido.

6.º Declarar el comiso del barco denominado «Ravignan II», matriculado en Panamá, porteador de la mercancía ilegal, las dos embarcaciones tipo «Zodiac» y el motor fuera borda «Mercury», aprehendidos.

7.º Reconocer derecho a la percepción de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se requiere a V. para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con qué hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar, a continuación de esta cédula, los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

La Coruña, 8 de julio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—12.107-E.

#### MADRID

##### Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Eduardo Milla Pérez, se le hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Pleno y en su sesión de 10 de junio de 1981, al conocer del expediente número 90/81, instruido por aprehensión y descubrimiento de gasóleo, ha acordado en cuanto a los encartados anteriormente mencionados se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.295-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Germán Merlo Montes, con último domicilio conocido en calle Lagasca, 67, de Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 27 de mayo de 1981, al conocer del expediente número 131/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 3-2 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación y tenencia ilegal de tabaco, valorado en 47.135 pesetas, e intervención de un automóvil.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Germán Merlo Montes, absolviendo de toda responsabilidad a don Guillermo Sagastibelza Benavente.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: Pesetas 125.850, equivalentes al 267 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida, en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar afecto al pago de la sanción impuesta el automóvil de la marca «Seat» 124-D, matrícula MU-10 659, intervenido.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1 de julio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.705-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Gutiérrez Menor, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 1 de julio de 1981, al conocer del expediente número 94/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 7-8, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con la importación y tenencia ilícita de estupefacientes, valorado en 50.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Gutiérrez Menor.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: Pesetas 168.500, equivalentes al 333 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 9 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—12.041-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Carlos Moreno López, con último domicilio conocido en Madrid, calle Almansa, 28, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 1 de julio de 1981, al conocer del expediente número 119/1981, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 7-8, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación y tenencia ilícita de hachís, valorado en 1.450 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan Carlos Moreno.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º, artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: 3.857 pesetas, equivalentes al 266 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 9 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—12.039-E.

Desconociéndose el actual paradero de Alejandro Estévez Martín, con último domicilio conocido en Madrid, calle To-

rrerías, 6, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 1 de julio de 1981, al conocer del expediente número 142/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 7-8, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación y tenencia ilícita de estupefacientes aprehendidos por valor de 15.070 y descubiertos por 4.000 pesetas, haciendo un total de 19.070 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Alejandro Estévez Martín.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: Pesetas 63.503, equivalentes al 333 por 100 del valor total más 4.000 pesetas sustitutiva de comiso.

5.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida así como exigir el valor de lo descubierto, según lo que previenen los artículos 27 y 31 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 9 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—12.037-E

Desconociéndose el actual paradero de Domingo Ramos Vázquez Díaz, con último domicilio conocido en la calle Velázquez, número 1, de San Martín de la Vega (Madrid), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 1 de julio de 1981, al conocer del expediente número 127/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 7-8, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación y tenencia ilícita de hachís, valorado en 1.500 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Domingo Ramos Vázquez Díaz.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º, artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: 3.990 pesetas, equivalentes al 266 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días,

a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 9 de julio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—12.038-E.

Desconociéndose el actual paradero de Gloria Garrido Ramos, German Merlo Montes y Francisco Padilla García, con últimos domicilios conocidos en Madrid, calle César González Ruano, 19, Lagasca, 67 y Conde de Peñalver, 35, respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 1 de julio de 1981, al conocer del expediente número 132/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 3-2 artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación y tenencia ilegal de tabaco valorado en 4.499 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autores, a doña Gloria Garrido Ramos y German Merlo Montes, absolviendo de toda responsabilidad, en materia propia de esta jurisdicción a Francisco Padilla García.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º, artículo 17.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Gloria Garrido Ramos: Base, 2.249,50. Tipo, 200 por 100. Sanción, 4.499 pesetas.

A German Merlo Montes: Base, 2.249,50. Tipo, 200 por 100. Sanción, 4.499 pesetas.

5.º Decretar el comiso del tabaco intervenido en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 9 de julio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—12.036-E.

Desconociéndose el actual paradero de Luis Jiménez Montalvo, Aurora Martín Casillas y Miguel Ángel Sanz González, con últimos domicilios conocidos en Madrid, calle Angel González Tejedor, número 1; calle San Maximiliano, número 57, y calle Santa Genoveva, número 28 de Madrid, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente, y en sesión del día 1 de julio de 1981, al conocer del expediente número 109/1981, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía com-

prendida en el número 7-8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación y tenencia ilícita de estupefacientes, valorados en 2.080 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores a Luis Jiménez Montalvo, Aurora Martín Casillas y Miguel Ángel Sanz González.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: atenuante 3.ª, artículo 17.

4.º Imponerles las multas siguientes:  
Luis Jiménez Montalvo: Base, 686,67; tipo 266 por 100; sanción, 1.827 pesetas.  
Aurora Martín Casillas: Base, 686,67; tipo, 266 por 100; sanción, 1.827 pesetas.  
Miguel Ángel Sanz González: Base, 686,67; tipo, 266 por 100; sanción, 1.827 pesetas.

5.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 9 de julio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—12.040-E.

Desconociéndose el actual paradero de Anibal Mariano Ojea, Alejandro Esteban Pelle y Rubén Daniel Masullo, con últimos domicilios conocidos en Madrid, calle Conde de Peñalver, 17; calle Alcalá, 145, y desconocido, respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente, y en sesión del día 1 de julio de 1981, al conocer del expediente número 312/1980 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el 7-8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación y tenencia ilícita de estupefacientes, valorados en 5.100 pesetas los aprehendidos y 2.300 lo desubierto, haciendo un total de 7.400 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, con concepto de autores, a Anibal Mariano Ojea, Rubén Daniel Masullo y Alejandro Esteban Pelle.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: atenuante 3.ª, artículo 17.

4.º Imponerles la multa siguiente:

Anibal Mariano Ojea: Base, 2.100; tipo, 266 por 100; sanción, 5.586 pesetas.

Rubén Daniel Masullo: Base, 3.800; tipo, 266 por 100; sanción, 10.108 pesetas; Sust. Com., 2.300.

Alejandro Esteban Pelle: Base, 1.500; tipo, 266 por 100; sanción, 3.990 pesetas.

5.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida en aplicación del artículo 27 de la Ley, así como exigir el valor de lo desubierto según el artículo 31 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 9 de julio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—12.042-E.

#### MALAGA

##### Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Peter Ernst August Wilhelm, cuyo último domicilio conocido era en Villa Libécula, Benalmádena costa (Málaga), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 11 de mayo de 1981, al conocer del expediente número 40/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el número 1, del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 1.º, del artículo 3.º.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Peter Ernst August Wilhelm.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes:

4.º Imponerle la multa siguiente a Peter Ernst August Wilhelm: diecisiete millones ochocientos treinta mil doscientas sesenta (17.830.260) pesetas, equivalente a 5,34 veces el valor de los géneros aprehendidos.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Remitir testimonio bastante de las presente actuaciones a la Jurisdicción Ordinaria, a los eventuales efectos penales.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 13 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—10.969-E.

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Hamed Selan, Salet Mohamed Haddou, Esulimar Mohamed Ebuscari y Ali Mohamed Morud, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Beni-Said (Marruecos), se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Pleno y en sesión del día 25 de mayo de 1981, al conocer del expediente número 86/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 1, artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 4.º del artículo 13.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Mohamed Hamed Selan, Salet Mohamed Haddou, Esulimar Mohamed Ebuscari y Ali Mohamed Morud.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Mohamed Hamed Selan, Salet Mohamed Haddou, Esulimar Mohamed Ebuscari y Ali Mohamed Morud: Multa única de quinientas noventa y nueve mil trescientas noventa y cuatro (599.394) pesetas, equivalente a 4,87 veces el valor de los géneros aprehendidos, divisible por partes iguales entre los cuatro declarados responsables a ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho (149.848) pesetas cada uno.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicha fallo se puede interponer recurso de alzada en ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 22 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.857-E.

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Mimoun Allouss, cuyo último domicilio conocido era en Beni-Chicar-Nador (Marruecos), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 25 de mayo de 1981, al conocer el expediente número 22/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 1) del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 4.º del artículo 13.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Mohamed Mimoun Allouss.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente a Mohamed Mimoun Allouss: Seiscientos treinta y seis mil cincuenta y cuatro (636.054) pesetas, equivalente a 4,87 veces el valor de los géneros aprehendidos.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 22 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.858-E.

Desconociéndose el actual paradero de Mimun Hamed Mohamed, cuyo último domicilio conocido era en Karia (Marruecos), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 25 de mayo de 1981, al conocer del expediente número 16/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 1) del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 4.º del artículo 13.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Mimun Hamed Mohamed.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: A Mimun Hamed Mohamed, cuatrocientas catorce mil cuatrocientas sesenta y dos (414.462) pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor de los géneros aprehendidos.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 22 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.859-E.

Desconociéndose el actual paradero de Hassan Yaich, cuyo último domicilio conocido era en calle García Llamas, 28, Madrid-18, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 25 de mayo de 1981, al conocer del expediente número 406/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 1) del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 1.º del artículo 13.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Hassan Yaich.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª del artículo 17 de la Ley de Contrabando.

4.º Imponerle la multa siguiente: Hassan Yaich, doscientas treinta y cuatro mil (234.000) pesetas, equivalente al cuádruplo del valor de los aparatos aprehendidos.

5.º Absolver por falta de pruebas a don José Leiva Calvente.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 22 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.860-E.

Desconociéndose el actual paradero de Belghata Mohamed Bumedían, cuyo último domicilio conocido era en Beni-Enzar (Marruecos), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Pleno y en sesión del día 25 de mayo de 1981, al conocer del expediente número 25/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el número 1) del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 4.º del artículo 13.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Belghata Mohamed Bumedían.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente a Belghata Mohamed Bumedían: Multa de cuatrocientas trece mil setecientas sesenta y dos (413.732) pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor de los géneros aprehendidos.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 22 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.861-E.

Desconociéndose el actual paradero de Yachou Mohamed y Suliman Hamun, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Cabo Agua (Marruecos) y Tijubel (Marruecos), respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 25 de mayo de 1981, al conocer del expediente número 24/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, com-

prendida en el número 1) del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 4.º del artículo 13.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Yachou Mohamed y Suliman Hamun.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes: a Yachou Mohamed y Suliman Hamun, multa única de ochocientos veintituna mil novecientos veinte (821.920) pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor de los géneros aprehendidos, divisible por partes iguales entre los dos declarados responsables, cuatrocientas diez mil novecientos sesenta (410.060) pesetas cada uno.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar afecto al pago de la multa impuesta a Yachou Mohamed la embarcación de madera nombrada «Yadida», junto con los dos motores intervenidos.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 23 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.856-E.

Desconociéndose el actual paradero de Abdeselan Sala Mimon, Abdelkader Mohamed Misaud y Attalhadui Mohamed Mohamed, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Zeluan (Marruecos), Segangan (Marruecos) y Alhucemas (Marruecos), respectivamente cada uno de ellos, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, en sesión del día 25 de mayo de 1981, al conocer del expediente número 106/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 1) del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 4.º del artículo 13.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Abdeselan Sala Mimon, Abdelkader Mohamed Misaud y Attalhadui Mohamed Mohamed.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente a Abdeselan Sala Mimon, Abdelkader Mohamed Misaud y Attalhadui Mohamed Mohamed: multa única de trescientas veintinueve mil setecientos dos (329.702) pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor de los géneros aprehendidos, divisible por partes iguales entre los tres declarados responsables a ciento nueve mil novecientas una (109.901) pesetas cada uno.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente noti-

ficación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 23 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.862-E.

#### VALENCIA

##### Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Ernesto Laguna Tomás, cuyo último domicilio conocido era en Valencia, calle Mendizábal, 42, 3.ª, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 18 de junio de 1981, al conocer del expediente número 37/81 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas infracciones de contrabando de mayor, menor y mínima cuantía, comprendidas en el caso 8.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3.º.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a Ernesto Laguna Tomás, Antonio Castro Vargas, Juan Pedro Valverde Alvarez, Manuel Araujo Castillo y José Araujo Castillo.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Sin atenuantes ni agravantes en Ernesto Laguna Tomás, Juan Pedro Valverde Alvarez, Manuel Araujo Castillo, y atenuantes del caso 3.º, artículo 17 de la Ley, sin agravantes, en Antonio Castro Vargas.

4.º Imponerles las multas siguientes: a Ernesto Laguna Tomás, 343.100 pesetas, más 25.000 pesetas de sustitutorio; a Antonio Castro Vargas, 10.000 pesetas; a Juan Pedro Valverde Alvarez, 17.550 pesetas; a Manuel Araujo Castillo, 123.375 pesetas; a José Araujo Castillo, 1.000 pesetas.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 22 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—10.941-E.

Desconociéndose el actual paradero de doña Paulina Sabater Giménez y de su esposo como responsable subsidiario, cuyo último domicilio conocido era en la calle Tirso de Molina, 27, de Valencia, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 19 de mayo de 1981, al conocer del expediente número 59/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1.º del artículo 13

de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo tercero.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Antonio Chordi Climent y, en concepto de encubrida, sin sanción, a doña Paulina Sabater Giménez.

3.º Declara, que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuantes del caso 3.º del artículo 17 de la Ley, sin agravantes.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Antonio Chordi Climent, 12.800 pesetas.

5.º Decretar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico - Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 29 de junio de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—11.732-E.

#### Tribunal Económico-Administrativo Central

*Edicto, notificación a Miguel Jesús de Nicolás, Manuel Fernando Ferreira y dos más, inculcados en el expediente 227/78 y acumulados, del Tribunal Provincial de Contrabando de Barcelona, la parte dispositiva del fallo dictada por este Tribunal en Sesión del día 12 de junio de 1981*

Por el presente edicto se notifica a Miguel Jesús de Nicolás, nacido en Rosario, provincia de Santafé (Argentina), el día 16 de agosto de 1937, hijo de Ricardo y Angela, casado, técnico mecánico; Manuel Fernando Ferreira, nacido en Entre Ríos (Argentina), el día 6 de enero de 1950, hijo de Luis y María, casado, estudiante, con pasaporte número 9071026; Miguel Angel Arizmendi Arbaiza, nacido en Beasain (Guipúzcoa) el día 9 de octubre de 1951, hijo de Miguel Angel y María Sol, soltero, estudiante, con documento nacional de identidad número 15.883.163; y Renaud Aurele Lucien, nacido en París (Francia) el día 9 de febrero de 1922, profesión industrial, con pasaporte número 1.098-71, expedido en Barcelona el 28 de diciembre de 1971; cuyos últimos domicilios conocidos, respectivamente, son: Calle Via Aurelia-Edificio Aurelia, apartamento 4, Salou (Tarragona); calle León, número 13, bajo, Barcelona; calle Flassaders, 19, tienda 2.ª, Barcelona; y calle Infanta Carlota, número 107, ático 2.º, Barcelona, y en la actualidad todos ellos en ignorado paradero, e inculcados en los expedientes número 227, 361, 400 y 456 de 1976 del Tribunal Provincial de Contrabando de Barcelona, que motivó el recurso número 87/77, que en Sesión del día 12 de junio de 1981, este Tribunal ha dictado el siguiente fallo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno para la materia de Contrabando, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación promovidos por Miguel Angel Arizmendi Arbaiza, Miguel Jesús de Nicolás y Manuel Fernando Ferreira, representados por el Letrado don Juan José Espinosa Ferreiro, contra fallo dictado con fecha quince de noviembre de mil novecientos setenta y

séis, por el Tribunal Provincial de Contrabando de Barcelona en sus expedientes números trescientos sesenta y uno y cuatrocientos, de mil novecientos setenta y seis, acumulados a los números doscientos veintisiete y cuatrocientos cincuenta y seis del mismo año, acuerda:

Primero.—Desestimar el recurso interpuesto por Miguel Jesús de Nicolás y Manuel Fernando Ferreira.

Segundo.—Estimar parcialmente el recurso formalizado por Miguel Angel Arizmendi Arbaiza.

Tercero.—Confirmar los pronunciamientos del fallo recurrido, referentes a los expedientes doscientos veintisiete/setenta y seis y cuatrocientos cincuenta y seis/setenta y seis, excepción hecha del relativo a la prisión subsidiaria por insolventia que se deja sin efecto.

Cuarto.—Confirmar el pronunciamiento de absolución común a todos los expedientes.

Quinto.—Anular los pronunciamientos relativos al expediente trescientos sesenta y uno/setenta y seis que serán sustituidos por los siguientes:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía por importe de cincuenta y seis mil cincuenta pesetas, tipificada en el número uno del artículo trece de la Ley, de la que es responsable en concepto de autor Miguel Angel Arizmendi Arbaiza en quien concurre la agravante siete del artículo dieciocho de la Ley.

2.º Imponer al citado autor la sanción principal de multa en cuantía de trescientas mil novecientos ochenta y ocho pesetas.

3.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos objeto de la infracción.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Sexto.—Anular los pronunciamientos relativos a los expedientes cuatrocientos/setenta y seis y declarar que en los hechos objeto del mismo no se aprecia la comisión de infracción alguna de contrabando.

Séptimo.—Reconocer a los interesados el derecho a la devolución de las cantidades que, en su caso, hubieran ingresado de más en el Tesoro, por razón de los pronunciamientos del fallo recurrido que han sido anulados.

Octavo.—Reconocer asimismo a sus propietarios derecho a la devolución de los géneros inicialmente aprehendidos, cuyo comiso no ha sido decretado, sin perjuicio de la afección de dichos géneros al pago de las multas impuestas a sus propietarios.

Noveno.—Declarar extinguida la responsabilidad de los sancionados por aplicación del indulto otorgado por el Decreto trescientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de catorce de marzo, con excepción del comiso de los géneros objeto de las infracciones declaradas, reconociéndose el derecho a la devolución, en su caso, de las multas que hubieran sido ingresadas.»

Contra el presente fallo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 22 de junio de 1981.—El Secretario general.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

##### Jefaturas Provinciales de Carreteras

##### BALEARES

Habiendo sido probado técnicamente el proyecto de «Nueva carretera. Via de Cin-



tura. Tramo III. Carretera vía de Cintura de Palma de Mallorca. Tramo: Carretera Vieja de Bunyola. Camino de la Vileta», por Orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 3 de los corrientes, se instruye el expediente informativo que tiene por objeto examinar las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general del proyecto sobre la concepción global de su trazado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974 y del artículo 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977; para el desarrollo y aplicación de la citada Ley, he resuelto abrir información pública por este anuncio y por edicto en la Alcaldía de Palma de Mallorca, a cuyo término municipal afecta el trazado del mencionado proyecto, señalando un plazo de treinta (30) días hábiles, que han de contarse desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para admitir observaciones que, acerca del objeto de esta información, expusieran las corporaciones o particulares, advirtiéndose que el proyecto podrá ser examinado en esta Jefatura, calle Miguel Santandreu, 1, Palma de Mallorca, en los días y horas hábiles de oficina.

Palma de Mallorca, 16 de junio de 1981. El Ingeniero Jefe, Juan Torres Llodrá.—10.955-E.

TOLEDO

Habiendo sido solicitado por don Carlos Cleto Patiño San Juan, la desafectación, para su posterior enajenación de una parcela de terreno de 2.287,30 metros cuadrados, situada en la margen derecha de la carretera N-V de Madrid a Portugal por Badajoz, tramo antiguo, en el punto kilométrico 74,300, término municipal de Maqueda, y para notificación a los expropiados o causahabientes, dándose opción al derecho de reversión, que les concede el artículo 54 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se señala un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio para presentar las reclamaciones oportunas en la Secretaría de esta Jefatura de Carreteras.

Toledo, 16 de junio de 1981.—El Ingeniero Jefe, Enrique Prieto Carrasco.—10.934-E.

Delegaciones Provinciales

CADIZ

Jefatura de Puertos y Costas

Información pública

Por resolución de la Dirección General de Puertos y Costas, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 14 de mayo de 1981, se ordena que por la Jefatura de Puertos y Costas, de la Delegación Provincial del MOPU, en Cádiz, se incoe el preceptivo expediente de información pública, para establecer las señales que han de constituir el balizamiento del puerto deportivo, autorizando a don José María Ibarra Mendaro, en la ensenada del Aculadero, en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), en la forma siguiente:

Luz número 1:

Situación: En el morro del dique rompeolas.  
Color: Rojo.  
Apariencia: Grupo de dos destellos.  
Alcance nominal: Cuatro millas náuticas.

Luz número 2:

Situación: En el extremo del saliente de Levante de entrada al puerto.  
Color: Verde.  
Apariencia: Grupo de dos destellos.  
Alcance nominal: Dos millas náuticas.

Luz número 3:

Situación: En el extremo del saliente de Poniente, de entrada al puerto.  
Color: Rojo.  
Apariencia: Un destello.  
Alcance nominal: Dos millas náuticas.

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley 28/1969, de 28 de abril, sobre costas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de 13 de junio de 1980 se somete a información pública dicho estudio por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser examinado el estudio de referencia durante todo el expresado plazo en las oficinas de esta Jefatura de Puertos y Costas (avenida de Andalucía, número 1, de Cádiz), así como en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Las alegaciones y observaciones que puedan formularse durante este trámite, deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general del balizamiento y la concepción global del mismo, y deberán dirigirse a esta Jefatura dentro del plazo anteriormente indicado.

Cádiz, 30 de junio de 1981.—El Ingeniero Jefe de Puertos y Costas, Andrés Ortega Cuenllas.—V.º B.º: El Delegado provincial.—12.092-E.

CORDOBA

Anuncio de información pública

Proyectos de ensanche y mejora del firme en la carretera N-331, Córdoba a Málaga, puntos kilométricos 470,009 al 493,128. Lucena a Benamejil. Plan de Proyectos de 1980. Red Nacional Básica.

Aprobada técnicamente, por Resolución de la ilustrísima Dirección General de Carreteras de 18 de abril de 1981, el proyecto antes mencionado, y en cumplimiento del apartado 3.º de la Resolución aprobatoria y del artículo 14 de la vigente Ley de Carreteras, de 19 de diciembre de 1974, se abre información pública preceptiva por un plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán formularse las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares u Organismos oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, quedando expuesto al público en las Corporaciones municipales de Lucena, Encinas Reales y Benamejil, y en esta Delegación (Carreteras), sita en avenida de los Mozárabes, número 1, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 1 de julio de 1981.—El Delegado provincial.—11.849-E.

LA CORUÑA

Información pública para la declaración de la necesidad de ocupación para las obras del proyecto LC-SV-1/81, «Supresión de puntos estrechos. Carretera C-550, de Finisterre a Tuy por la costa, punto kilométrico 3,5/21. Tramo Padrón-Riveira»

Con fecha 27 de mayo de 1981 ha sido aprobado el proyecto LC-SV-1/81, «Supresión de puntos estrechos. Carretera C-550, de Finisterre a Tuy por la costa, punto kilométrico 3,5/21. Tramo Padrón-Riveira», lo que implica la declaración de la utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras, a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957,

Esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado publicar la relación de bienes o derechos afectados por el citado proyecto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», en el diario «La Voz de Galicia» y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Dodro, Rianxo y Boiro, durante un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación que se efectúe.

Las relacionadas fincas están situadas en el kilómetro 4, paso estrecho de Vigo, las del término municipal de Dodro; en el kilómetro 13, paso estrecho de Burés, las del término municipal de Rianxo, y en los kilómetros 20 y 21, puente Beluso y puente Brea, las del término municipal de Boiro.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada, u oponerse, por razones de forma o de fondo, a la necesidad de la ocupación, en cuyo caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

La relación se halla asimismo expuesta en la Sección de Contratación y Expropiaciones de esta Delegación Provincial, plaza de Orense, sin número, La Coruña

La Coruña, 10 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Jaime Arriandiaga Guerricaechevarría.—10.437-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca número	Propietario	Clase	Superficie afectada m <sup>2</sup>
Ayuntamiento de Dodro			
1	Carmen Castro ... ..	Huerta ... ..	180,00
2	Rufina Romero Touris ... ..	Prado ... ..	117,00
3	Francisco Morales ... ..	Prado ... ..	67,00
4	Josefa Romero ... ..	Prado ... ..	129,00
5	Francisco Boga Torres ... ..	Labradío ... ..	157,00
6	Luis Pérez ... ..	Labradío ... ..	27,00
7	Antonio Romero García ... ..	Labradío ... ..	36,00
7'	Desconocido ... ..	Labradío ... ..	66,00
8	Ramón Somoza ... ..	Labradío ... ..	250,00
9	Ceferina Boga ... ..	Labradío ... ..	55,00
10	José González ... ..	Labradío ... ..	65,00
11	Delfina Romero ... ..	Prado ... ..	86,00
12	Francisco Boga ... ..	Prado ... ..	77,00
13	Josefa Romero García ... ..	Prado ... ..	117,00
14	José González Rodríguez ... ..	Viña ... ..	31,00
15	Francisco Boga ... ..	Labradío ... ..	36,00

Finca número	Propietario	Clase	Superficie afectada — m <sup>2</sup>
16	Josefa Romero García ... ..	Labradío ... ..	39,00
17	Desconocido ... ..	Labradío ... ..	31,00
18	Francisco Boga ... ..	Viña ... ..	105,00
19	Luis Pérez ... ..	Labradío ... ..	25,00
20	Antonio Romero García ... ..	Labradío ... ..	21,00
21	Desconocido ... ..	Labradío ... ..	30,00
<b>Ayuntamiento de Rianxo</b>			
1	Rosa Abeijón ... ..	Labradío ... ..	114,00
2	Manuel Castaño ... ..	Labradío ... ..	34,50
3	Alfonso Rey Blanco ... ..	Labradío ... ..	30,00
4	Herederos de R. Picón ... ..	Pinar ... ..	126,63
5	Asunción Ces ... ..	Labradío ... ..	105,00
<b>Ayuntamiento de Boiro</b>			
1	Ayuntamiento ... ..	Erial y ermita ... ..	189,00
2	Angel Piñeiro Abeijón ... ..	Huerta ... ..	294,00
3	José Otero Fernández ... ..	Huerta ... ..	20,00
4	Manuel García Pose ... ..	Huerta ... ..	262,00
5	Isolina Saavedra ... ..	Prado ... ..	187,50
6	José Benito Barbeito ... ..	Huerta ... ..	275,00
7	José Vicente ... ..	Patio casa ... ..	150,00

**LAS PALMAS**

*Información pública del estudio informativo E-7-GC-291. Acondicionamiento de los tramos VI y VII de la autovía marítima de acceso al puerto de Las Palmas*

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras el estudio informativo de «acondicionamiento de los tramos VI y VII de la autovía marítima de acceso al puerto» de las Palmas de Gran Canaria, y de acuerdo con lo dispuesto en la resolución aprobatoria, en consonancia con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre y en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, se inicia por el presente anuncio la información pública de dicho estudio, fijándose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que durante este plazo puedan presentarse por escrito, por las Entidades, Organismo y demás interesados las observaciones pertinentes, que a tenor de lo dispuesto en el mencionado artículo 14, deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general del acondicionamiento de los tramos VI y VII de la autovía marítima de acceso al puerto, y sobre la concepción global de su trazado.

El aludido estudio se encontrará de manifiesto durante el plazo establecido y en los días y horas hábiles de oficina, en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle Franchy y Roca, 1, en la Jefatura de Carreteras de Las Palmas, calle Domingo J. Navarro, 1 y en el Ayuntamiento de Las Palmas, debiendo presentarse las observaciones en esta Delegación o en el Ayuntamiento de Las Palmas.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de junio de 1981.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de Carreteras.—12.119-E.

**Comisaría de Aguas**

**GUADIANA**

**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Jaime Gesneca Ricart, calle Aduana, 1, Ayamonte (Huelva).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 40.000 metros cúbicos por año.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo La Grulla.

Término municipal en que se sitúa la toma: Moguer (Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33/1927, de 7 de enero, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 12 de junio de 1981.—El Comisario-Jefe de Aguas.—2.890-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Juana López Paredes, calle Generalísimo, 11, 2.º, Don Benito (Badajoz).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 25 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Canal de Orellana.

Término municipal en que se sitúa la toma: Acedera (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre

un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 25 de junio de 1981.—El Comisario-Jefe de Aguas.—2.948-D.

**JUCAR**

En el expediente incoado a instancia de Pablo Redondo Lorente para obtener una concesión de aguas subálveas en término municipal de Cuenca, Pedanía La Melgosa, se ha presentado proyecto, cuyas características se expresan a continuación en la nota siguiente:

Peticionario: Pablo Redondo Lorente. Término municipal donde radican las obras: Cuenca, Pedanía La Melgosa.

Corriente de donde se derivan las aguas: Subálveo del río Moscas.

Caudal solicitado: 0,2 litros por segundo con destino al riego de 2.500 metros cuadrados.

Título del proyecto: Proyecto regadío en el término municipal de Cuenca, Pedanía La Melgosa, suscrito por don Baltasar Guardia Jiménez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y visado por el Colegio correspondiente en 22 de diciembre de 1980 y número 080345, de Madrid.

Descripción de las obras: Pozo de un metro de diámetro y siete metros de profundidad e instalación de un grupo motorbomba de 1,104 KW.

Se abre información pública por un plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente inclusive al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca», durante el cual podrá examinarse proyecto en horas hábiles de oficina en esta Comisaría de Aguas, avenida Blasco Ibáñez, número 48, Valencia-10, y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes en la citada Comisaría de Aguas o en el Ayuntamiento de Cuenca.

Expediente: 75-CP-0084.

Valencia, 19 de mayo de 1981.—El Comisario de Aguas.—2.382-D.

**TAJO**

**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Santiago Lorenzo Belincho y hermanos, con domicilio en Mayor, 22, Fuentidueña de Tajo (Madrid).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 24 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Tajo.

Término municipal en que radican las obras: Villamanrique de Tajo (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado

por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más e incompetencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley, antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia 16.374/81.)

Madrid, 12 de junio de 1981.—El Comisario-Jefe de Aguas, Fernando Mejón.—2.814-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Amancio Bermejo Martín.

Con domicilio en: Plasencia (Cáceres), Antonio de las Cadenas, número 1.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide, en litros/segundo: 0,1.

Corriente de donde ha de derivarse: Jerte.

Término municipal en que radican las obras: Casas de Castañar (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley, antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 26 de junio de 1981.—El Comisario-Jefe de Aguas, Fernando Mejón.—2.919-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Emilio Pérez Barbero, con domicilio en Eulogio González, 20, Plasencia (Cáceres).

Cantidad de agua que se pide: 4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jerte.

Término municipal en que radican las obras: Plasencia (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley, antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia 16.384/81.)

Madrid, 26 de junio de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.—2.954-D.

## Mancomunidad de los Canales del Taibilla

### EXPROPIACIONES

Término municipal de Cartagena

En los tablones de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena y en el de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en Cartagena, se encuentran expuestas al público las listas de los propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado por motivo de las obras del «proyecto 05/1977 del sifón de la guía y depósito de reserva (Ma/ Cartagena)». Expediente parcial número 1, así como las superficies a expropiar y cultivos de las mismas, por el término de quince días hábiles, para que aquellos o cualquier otra persona afectada por dichas obras pueda exponer lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cartagena, 8 de julio de 1981.—El Ingeniero-Director.—12.109-E.

## Confederaciones Hidrográficas

### JUCAR

Aprobado técnicamente en fecha 29 de junio de 1981 el anteproyecto 06/81, de obras de ampliación de la zona regable de Llanos de Albacete (Albacete), se realiza por el presente anuncio para general conocimiento el expediente de información pública, pudiéndose formular las reclamaciones que se consideren pertinentes en el Ayuntamiento de Albacete o en esta Confederación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Aunque a continuación se inserta una nota extracto del proyecto, podrá éste ser examinado durante el citado plazo en la Secretaría de esta Confederación Hidrográfica del Júcar, avenida de Blasco Ibáñez, 48, Valencia, y en las oficinas de este

Organismo en Albacete, paseo José Antonio, número 3, a las horas hábiles de oficina.

### Nota

Las características principales son: Término municipal: Albacete. Tres tomas idénticas para derivar un caudal de un metro cúbico por segundo. En cada toma se ubica una rejilla, un pozo registro, una caseta para alojar una válvula compuerta y un contador de hélice; una conducción de 50 metros de tubería, de un metro de diámetro, hasta un depósito regulador en el que se instalan cinco grupos motobombas sumergidos capaces de elevar cada uno un caudal de 200 litros por segundo a una altura manométrica de 10 metros.

Presupuesto de contrata: 37.814.776 pesetas.

Valencia, 30 de junio de 1981.—El Ingeniero Director, S. Aznar.—11.733-E.

### TAJO

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de la acequia 3J de la prolongación del canal de las Aves, canales de Aranjuez, tramo comprendido entre el camino viejo de Aranjuez y el ferrocarril en el término municipal de Aranjuez (Madrid)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de dicha Ley.

La Dirección de esta Confederación ha ordenado la información pública durante un período de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, para los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y en el periódico «Pueblo», remitiéndose un ejemplar de anuncio al Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid) para su exposición en el tablón de edictos.

Madrid, 8 de julio de 1981.—El Ingeniero-Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.—12.022-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Universidades

#### BARCELONA

Notificación de la Resolución del Ministerio de Universidades e Investigación recaída en el expediente disciplinario incoado por orden del magnífico y excelentísimo Rector de la Universidad de Barcelona al alumno don Joseph Ali Diab

Visto el expediente de disciplina académica instruido contra el alumno Joseph Ali Diab;

Resultando que en 22 de mayo de 1980 el Rectorado de la Universidad de Barcelona acordó la instrucción de expediente disciplinario contra el alumno de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación don Joseph Ali Diab por presuntas irregularidades en la documentación previa a su presentación para la admisión de matriculas en las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad de alumnos extranjeros, y designado Juez Instructor del expediente al Catedrático de la expresada Facultad don Ramón Valls Plana;

Resultando que cursada citación por el señor Juez Instructor por pliego certificado en 5 de junio para que el interesado acudiera a prestar declaración, fue devuelta la carta por el Servicio de Correos con nota del mismo fechada en 21 del citado mes que dice literalmente: «marchó

sin dejar señas», por lo que, de acuerdo en el artículo 16 del Reglamento de Disciplina Académica, fue emplazado don Joseph Ali Diab, por edicto en el «Boletín Oficial» del Ministerio, requiriendo su comparecencia en el plazo de quince días, sin que transcurridos éstos verificase su presentación;

Resultando que los hechos cometidos para realizar la matriculación en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, y a la vista de la documentación del expediente, fue la presentación de su propio pasaporte, falsificado mediante la sustitución en el mismo de la fotografía por la de otra persona y del que hizo uso también en las referidas pruebas, tanto en la convocatoria de junio de 1979 en que fue calificado «No apto» como en la convocatoria de septiembre de 1979, en la que obtuvo la calificación de «Apto», con 5,9 puntos, por lo que en las dos cometió la suplantación de personalidad en los exámenes de ambas convocatorias;

Resultando que por la incomparecencia del expedientado no han podido practicarse por el Juez Instructor las diligencias reglamentarias de formulación de pliego de cargos y audiencia del interesado con vista del expediente;

Resultando que por el Juez Instructor se formula propuesta fundamentada de responsabilidad en la que, tanto por la falsificación del pasaporte como por la suplantación de personalidad en los exámenes, son hechos constitutivos de falta grave señalada en el apartado a), número 4, del artículo 5.º del Reglamento de Disciplina Académica, con la agravante del artículo 8.º del citado Reglamento, proponiendo, de acuerdo con el número 2 del artículo 6.º del mismo Reglamento, se imponga a don Joseph Ali Diab la sanción de expulsión perpetua de todos los Centros comprendidos en el Distrito Universitario de Barcelona;

Resultando que el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en escrito de fecha 21 de abril de 1981 hace suya la conclusión del escrito del Instructor del expediente de fecha 11 de noviembre de 1980 y solicita se aplique la sanción propuesta;

Vistos el Reglamento de Disciplina Académica aprobado por Decreto de 8 de septiembre de 1954;

Considerando que la falsificación de documentos y la suplantación de personalidad en actos de la vida docente está señalada como falta grave en el artículo 5.º, apartado a), 4.º, del expresado Reglamento y procede aplicar cualquiera de las sanciones que se determinan en el apartado a) del artículo 6.º de aquél, por lo que es procedente la que se propone para la corrección de la misma;

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica:

1.º Declarar a don Joseph Ali Diab autor de las faltas graves de falsificación de documentos y suplantación de personalidad en actos de la vida docente, tipificadas en el artículo 5.º, a), 4.º, del Reglamento de Disciplina Académica de 8 de septiembre de 1954.

2.º Imponer a dicho don Joseph Ali Diab la sanción de expulsión perpetua de los Centros comprendidos en el distrito universitario de Barcelona, prevista en el artículo 6.º, a), 2.º, del citado Reglamento.

Barcelona, 7 de julio de 1981.—El Secretario general de la Universidad de Barcelona, Ramón Valls Plana.—11.882-E.

#### OVIEDO

##### Facultad de Derecho

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Derecho, expedido a favor de don Manuel Pellitero Fernández, el día 7 de agosto de 1957, y registrado al folio 110, número 1.147, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Es-

tado» del 26), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Oviedo, 23 de junio de 1981.—El Secretario.—2.929-D.

#### SEVILLA

##### Facultad de Medicina

Solicitado por don Mario Alvarez Sancho, con domicilio en Sevilla, plaza de Angel Ripoll, número 6, 3.º B, la expedición de un nuevo título de Ayudante Técnico Sanitario, por haber sufrido extravío el que le fue expedido el 11 de febrero de 1977, se anuncia por el presente, por término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1975, a los efectos que procedan.

Sevilla, 23 de marzo de 1981.—El Secretario.—1.130-D.

#### Universidad Central de Barcelona

*Notificación de la resolución recaída en expediente disciplinario incoado al alumno de la Universidad de Barcelona don Nabil Shaban Shagaliah*

Visto el expediente de disciplina académica instruido contra el alumno de la Universidad de Barcelona don Nabil Shaban Shagaliah, por presunta falsificación en la calificación obtenida en las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad de alumnos con estudios extranjeros en la convocatoria de junio de 1979;

Resultando que en 13 de junio de 1980, el Rectorado de la Universidad de Barcelona, a la vista de irregularidades observadas en la documentación previa presentada por el interesado para la admisión de matrícula de las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad, acordó la incoación de expediente disciplinario contra el alumno don Nabil Shaban Shagaliah, nombrando Juez Instructor de aquél a don Ramón Valls Plana, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la mencionada Universidad;

Resultando que los hechos cometidos para realizar la matriculación en la Facultad de Farmacia consistieron en presentar el documento acreditativo de la calificación de las pruebas de acceso a la Universidad, sustituyendo la calificación de «no apto», por una calificación de «apto», con 5 puntos en la convocatoria de junio de 1979, y según informe de la Sección de Enseñanza Media de la Universidad de Barcelona ni la letra del nombre del alumno, ni el sello, ni la fecha, ni la firma imitada del Jefe de dicha Sección, coinciden con la realidad;

Resultando que cursada citación, en 20 de junio de 1980, por el Juez Instructor, mediante carta certificada para que el expedientado compareciera a prestar declaración, por el Servicio de Correos fue devuelta dicha carta, por no encontrarse el destinatario residiendo ya en el domicilio al que iba dirigida, por lo que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento de Disciplina Académica, fue emplazado don Nabil Shaban Shagaliah, mediante edictos publicados en los «Boletines Oficiales del Estado» y del Ministerio, requiriendo su comparecencia en el plazo de quince días, sin que transcurrido éste se presentase el interesado ante el Juez Instructor;

Resultando que ante la incomparecencia del expedientado no han podido practicarse por el señor Juez Instructor las diligencias reglamentarias de formulación de pliego de cargos y audiencia del interesado con vista del expediente;

Resultando que en 10 de enero de 1981, se formuló propuesta fundamentada de responsabilidad, que no ha podido notificarse al interesado por los motivos anteriormente expresados, en la que se estima suficientemente probada la manipulación fraudulenta en los documentos que comprenden las calificaciones de las pruebas de acceso a la Universidad de Barcelona, convocatoria de junio de 1979, cuyos hechos son constitutivos de la falta grave del artículo 5.º, inciso 2.º, del número 5, del apartado a) del Reglamento de Disciplina Académica con la concurrencia de circunstancia agravante del artículo 8.º del citado Reglamento, proponiendo en cumplimiento de lo preceptuado en el número 2.º a) del artículo 6.º de dicho Reglamento se imponga al expedientado la corrección de expulsión perpetua de los Centros comprendidos en el distrito universitario de Barcelona;

Resultando que el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en 17 de febrero de 1981, informa de acuerdo con la propuesta formulada por el Juez Instructor en el expediente;

Visto el Reglamento de Disciplina Académica aprobado por Decreto de 8 de septiembre de 1954;

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado los preceptos de dicho Reglamento;

Considerando que la falsificación de documentos está señalada como falta grave en la clasificada como 4.ª del apartado a), del artículo 5.º del citado Reglamento y procede aplicar cualquiera de las sanciones que se determinan en el apartado a) del artículo 6.º de aquél, por lo que es correcta la que se proponga por el señor Juez Instructor,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Declarar a don Nabil Shaban Shagaliah, autor de la falta grave de falsificación de documentos, tipificada en el artículo 5.º, a), 4.ª, inciso 2.º del Reglamento de Disciplina Académica de 8 de septiembre de 1954.

2.º Imponer a don Nabil Shaban Shagaliah, la sanción de expulsión perpetua de los Centros comprendidos en el distrito universitario de Barcelona, prevista en el artículo 6.º, a), 2.ª, del citado Reglamento.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Ministro de Educación y Ciencia, Juan Antonio Ortega y Díaz-Ambrona.—13.860.

Contra dicha resolución podrá el interesado interponer ante el propio Ministerio de Educación y Ciencia, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar de la inserción de la presente notificación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 27 de diciembre de 1956. Ramón Valls Plana, Secretario general de la Universidad de Barcelona.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

##### Dirección General de la Energía

*Solicitud de un permiso de investigación de hidrocarburos situado en la zona C, subzona a)*

La Asociación BP Petroleum Development of Spain, S. A. (BP), Chevron Oil Company of Spain (CHEVRON), CNWL Oil (España), S. A. (CNWL), la Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A. (CIEPSA), Pacific Petroleum Spain, S. A. (PACIFIC) y TEXACO (SPAIN) Inc. (TEXSPAIN), ha solicitado un permiso de investigación de hidrocarburos situado en la zona C, subzona a), que a continuación se describe

con las longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Expediente número 1.197. — Permiso «DELTA M», de 12.517 hectáreas, y cuya superficie está delimitada por la línea perimetral cuyos vértices son los siguientes:

Vértice	Latitud N.	Longitud E. Green.
1	40° 22'	1° 08' 50"
2	40° 20'	1° 08' 50"
3	40° 20'	1° 04' 50"
4	40° 19'	1° 04' 50"
5	40° 19'	1° 00' 50"
6	40° 18'	1° 00' 50"
7	40° 18'	0° 59' 50"
8	40° 17'	0° 59' 50"
9	40° 17'	0° 58' 50"
10	40° 18'	0° 58' 50"
11	40° 18'	0° 55' 00"
12	40° 22'	0° 55' 00"

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 25 de la Ley de 27 de junio de 1974, para que en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio puedan presentarse otras propuestas en competencia y para que puedan formular oposición los que se creyeran con mayor derecho por invadir el área solicitada al de otro permiso de investigación o concesión de explotación de hidrocarburos veinte o en tramitación.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

## Delegaciones Provinciales

### ALBACETE

#### Relación de Registros mineros cuyos terrenos han quedado francos

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Albacete, hace saber: Que en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y de acuerdo con las actas levantadas con motivo del concurso público de Registros Mineros a que se refiere el anuncio del «Boletín Oficial del Estado» número 87 de 19 de marzo de 1981, ha resuelto declarar francos y registrables los terrenos comprendidos en los Registros Mineros: «San Eduardo» número 831, «Mina Pestosa» número 949, «Sangre y Arena» número 1.092, «Santa Adelina» número 1.098, «Júcar primera» número 2.160, «Júcar segunda» número 1.161, «El Último» número 1.126 y «Los Terceros» número 1.271.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo antes citado, declarando franco y registrable el terreno mencionado, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes de la presente publicación.

Albacete, 21 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Francisco Javier Ricart Cánovas.—11.356-E.

### ALMERIA

#### Sección de Minas

#### Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Almería hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, minerales, cuadrículas y términos municipales:

39.963. «Aminesa». Yesos y otros. 299. Sorbas, Torre Carboneras, Níjar y Lucainena de las Torres.

39.965. «Aminesa 2.ª». Puzolanas y pizarras. 299. Níjar y Lucainena de las Torres.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 3 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.

### CACERES

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, paseo Sánchez Asensio, número 4, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### Línea eléctrica

Origen: Línea alimentación a C. T. Vegaviana, propiedad de «Iberduero, Sociedad Anónima».

Final: Apoyo número 14, línea proyectada.

Término municipal afectado: Moraleja.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 KV.

Longitud: 2.078 metros.

Tensión de servicio: 15 KV.

Materiales: Hormigón y metálicos. Cruces, metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductor, aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados.

Presupuesto en pesetas: 1.845.175.

Finalidad: Prolongación línea aérea A. T. de 15 KV. de Casas de Vegaviana.

Referencia del expediente: AT-3258.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 30 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—4.543-15.

### CIUDAD REAL

#### Sección de Minas

#### Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

12.326. «Tirteafuera». Recursos Sección C). 291. Cabezarados, Villamayor, Almodóvar y Brazatortas.

12.327. «Villazaide». Recursos Sección C). 252. Amodóvar, Corral y Villamayor.

12.328. «Argamasilla». Recursos Sección C). 252. Corral, Caracuel, Villamayor y Argamasilla de Calatrava.

12.329. «Villamayor». Recursos Sección C). 252. Corral, Villamayor, Almodóvar y Argamasilla de Calatrava.

12.330. «Cañada». Recursos Sección C). 252. Cañada, Villar del Pozo, Ballesteros, Caracuel y Argamasilla de Calatrava.

12.331. «Balleteros». Recursos Sección C). 252. Villar del Pozo, Ballesteros, Almagro, Aldea del Rey y Argamasilla de Calatrava.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Ciudad Real, 1 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.

### CUENCA

#### Sección de Minas

#### Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 1.075. Nombre: «La Amistad». Minerales: Cuarzo y caolín. Cuadrículas: 76. Términos municipales: Graja de Campalbo, Landete, Talayuelas y Santa Cruz de Moya.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cuenca, 28 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.

### GRANADA

#### Sección de Energía

#### Solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución y declarar, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º de Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo, sin número, línea a 20/5 KV. Circunvalación Dúrcal.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Dúrcal.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,058.

Tensión de servicio: 20/5 KV.

Conductores: Aluminio acero 54,59 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 2-ESA-1.503.

Potencia a transportar: 250 KVA.

D) Estación transformadora:

Emplazamiento: Grupo Escolar EGB.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Aelación de transformación: 20/5 KV. ± 5 por 100/3 por 398-230 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacionales.

f) Presupuesto: 1.834.075 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a grupo escolar.

h) Referencia: 3.008/A. T.



Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 3 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—4.518-14.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Car-men».

Final: Centro de transformación «Cruces».

Términos municipales afectados: Santa Fe.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,330.

Tensión de servicio: 8/20 KV.

Conductores: Al 3 (1 por 150 milímetros cuadrados aislamiento seco 12/20 kV).

Potencia a transportar: 400 KVA.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.270.630 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Sustituir el actual trazado aéreo de la línea de A. T. que pasa sobre edificaciones de pueblo.

h) Referencia: 3.007/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—4.517-14.

#### JAEN

##### Sección de Industria

###### Anuncio de información pública Instalaciones eléctricas

A los efectos prevenidos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de igual fecha, se abre información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, paseo de la Estación, número 27.

Finalidad: Dotar de doble alimentación a las poblaciones de Navas de San Juan y Santisteban del Puerto, según las previsiones de plan nacional de electrificación rural.

Características: Nueva línea eléctrica aérea trifásica a 25 KV. de 14 929 metros de longitud total, con origen en Navas de San Juan, con un primer tramo en doble circuito de 987 metros que circunvalará a esta localidad y continuando

el resto de 13.942 metros en simple circuito hasta la población de Santisteban del Puerto.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos.

Presupuesto: 19.811.380 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por duplicado con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Sección de Industria, paseo de la Estación, número 42, Jaén, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 19 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Enrique Borja.—4.530-14.

#### LEON

##### Sección de Minas

###### Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber que ha sido solicitada el siguiente permiso de investigación:

Número: 14.147. Nombre: «Los Cuatro». Mineral: Recursos Sección C). Cuadrículas: 21. Términos municipales: Boca de Huérgano (León), Vega de Liébana y Alba de Cardaños (Palencia).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tenga la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 2 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 14.125. «San Juan». Recursos Sección C). 15. Crémenes.
- 14.141. «Tejerina». Carbón. 30. Prioro, Riaño y Pedrosa del Rey.
- 14.142. «Olaja». Carbón. 20. Sabero, Cistierna y Crémenes.
- 14.143. «Anciles». Carbón. 76. Riaño y Crémenes.
- 14.144. «Fuentes». Carbón. 48. Cistierna y Valderrueda.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 8 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.

#### MADRID

##### Sección de Minas

###### Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 2.704 (1-1-0). «Talud». Glauberita y Thernardita. 260. Madrid, San

Fernando de Henares, Rivas Vaciamadrid, Mejorada del Campo, Velilla de San Antonio y Loeches.

- 2.782 (0-1-0). «Ilusión». Plomo. 169. Horcajuelo de la Sierra, Horcajuelo de la Sierra, Madarcos, Robregordo, Montejo de la Sierra y Prádena del Rincón.
- 2.783 (0-1-0). «Ampliación a Santa Mónica». Piritas arsenicales. 4. Cañencia y Bustarviejo.
- 2.784 (0-1-0). «Nalón». Estaño. 21. Lozoyuela.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Delegado provincial.—P. D., el Subdelegado provincial (Firma ilegible).

###### Solicitud de concesión directa de explotación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación:

Número: 2.815 (0-0-1). Nombre: «San José». Mineral: Yeso. Cuadrículas: 2. Término municipal: San Martín de la Vega.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 3 de junio de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (firma ilegible).

#### MALAGA

##### Información pública

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 678/1586, incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Finalidad: Suministrar energía a sector circundante a urbanización Buenavista, término municipal de Alhaurín el Grande.

Características: Estación transformadora, tipo interior, de 100 KVA., relación 20.000 ± 5 por 100/380-220 V.

Presupuesto: 321.151 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de la Aurora, sin número, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 26 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—4.503-14.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 678/1586, incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de autorizar y declarar de uti-

alidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía a barriada de la Breña y Los Ventorros, en Comares.

Características: Línea aérea de 20 KV. de 5.522 metros de longitud, apoyos metálicos, conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 7.300.000 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de la Aurora, sin número, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 25 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—4.502-14.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 678/1585, incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Enlace de líneas Alozaina-Casarabonela, término municipal de Alozaina.

Características: Línea aérea de 20 KV. de 1.508 metros de longitud, apoyos metálicos, conductor aluminio-acero de 118,2 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 3.208.831 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de la Aurora, sin número, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 25 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—4.501-14.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 678/1585, incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía a los pueblos de Almachar y El Borge.

Características: Línea aérea de 20 KV. de 4.774 metros de longitud, apoyos metálicos, conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 6.826.809 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de la Aurora, sin número, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identi-

dad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 25 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—4.500-14.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 678/1591, incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía a sector circundante a conjunto residencial Florida, sito en Carril del Agua, término municipal de Málaga.

Características: Línea subterránea de 10(20) KV., longitud 2 por 170 metros, conductor aluminio de 150 milímetros cuadrados. Estación transformadora tipo interior de 250 KVA., relación 20.000-10.000  $\pm$  5 por 100/380-220 V.

Presupuesto: 901.060 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de la Aurora, sin número, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 29 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—4.505-14.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Málaga hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 6.319. Nombre: «Torcal I». Mineral: Mármol. Cuadrículas: 33. Término municipal: Antequera.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 4 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 678/1596, incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía a sector circundante a calle Lauria, en Ronda.

Características: Línea subterránea de 15(20) KV., de 210 metros de longitud, conductor aluminio de 150 milímetros cuadrados. Estación transformadora tipo interior de 160 KVA., relación 20.000-15.000  $\pm$  5 por 100/398-230 V.

Presupuesto: 1.316.173 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de la Aurora, sin número, donde se encuentra el proyecto de

la instalación a disposición de los interesados para su visita en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 11 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—4.509-14.

## SALAMANCA

### Sección de Minas

#### *Solicitud de permiso de investigación minera*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 5.788. Nombre: «Guijuelo II». Minerales: Estaño, wolfram y demás recursos Sección C). Cuadrículas: 300. Términos municipales: Salvatierra de Torres, Cespadosa, Gallegos, Puente del Congosto, Navamorales y Bercimuelle (Salamanca), y Narrillos del Alamo, Santa María del Berrocal y La Horcajada (Ávila).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Salamanca, 10 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Sección de Minas

#### *Solicitud de permiso de investigación minera*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santa Cruz de Tenerife, hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número, 2.002. Nombre, «Guama». Mineral, Puzolana. Cuadrículas, 10. Término municipal, Arico.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de mayo de 1981.—El Delegado provincial. (Firma ilegible.)

## VALLADOLID

### Sección de Minas

#### *Solicitud de concesión directa de explotación minera*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valladolid hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación:

Número, 134. Nombre, «La Planta». Mineral, Caliza. Cuadrículas, 28. Término municipal, Quintanilla de Onésimo, Cogeces del Monte, Santibáñez de Valcorba y Sardón de Duero.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Valladolid, 20 de mayo de 1981.—El Delegado provincial.

## ZAMORA

**Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima». Expediente: A53/81.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término de Santa Eulalia y término de Valparaiso.

Origen: Apoyo número 84 de la línea Mombuey-Milla.

Final: En centro de transformación proyectado.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro en la zona.

Características principales: Línea aérea trifásica, un solo circuito sobre apoyos de hormigón y metálicos prevista para 20 KV.

Tensión: 15 KV.

Longitud: 2.945 metros.

Cruceta: Nappe-Voute.

Aislador: Suspendido.

Conductor: LA-30.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.507.099 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Zamora, calle Prado Tuerto, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 15 de junio de 1981.—El Delegado provincial.—2.905-D.

## Sección de Minas

**Solicitud de permisos de investigación minera**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, minerales, cuadrículas y términos municipales:

- 1.519. «Los Tres». Recursos Sección C). 60. Espadañedo y Muelas de los Caballeros.
- 1.532. «Paqui». Recursos Sección C). 40. Ceadea, Alcañices y Rabanales.
- 1.543. «El Sierro». Recursos Sección C). 300. Vegalatrave, Losacio, Marquiz de Alba, Losilla, Carbajales de Alba y Muga de Alba.
- 1.533. «Elena». Recursos Sección C). 170. Alcañices, Rabanales, Ceadea, Gallegos del Río y Samir de los Caños.
- 1.529. «Hoyo la Fraga». Recursos. Sección C). 32. Doney de la Requejada y Rosinos de la Requejada.
- 1.544. «San Marcos». Recursos Sección C). 252. Tábara, Faramontanos de Tábara, Pozuelo de Tábara, Ferreruella y Moreruella de Tábara.
- 1.534. «Conchita». Recursos Sección C). 203. Alcañices, Ceadea, Samir de los Caños y Fonfría.
- 1.535. «Carbajales de Alba». Oro y cinc. 300. Carbajales de Alba, Olmillos de Castro, Losacio, Losacino, Videmala y Manzanal del Barco.
- 1.536. «Vegalatrave». Oro y cinc. 297. Gallegos del Río, Vegalatrave, Ferreruella, Losacio, Losacino, Fonfría, Samir de los Caños y Ceadea.
- 1.537. «Bermillo de Alba». Oro y cinc. 299. Ceadea, Samir de los Caños, Losacino, Fonfría, Videmala, Pino, Cerezal de Aliste, Carbajales de Alba, Villalcampo y Ricobayo.
- 1.538. «Campillo». Oro y cinc. 300. Videmala, Carbajales de Alba, Manza-

nal del Barco, Palacios del Pan, Cerezal de Aliste, San Pedro de la Nave (Campillo, Almendra), Ricobayo, Zamora, Villalcampo y Muelas del Pan.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zamora, 19 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Santos Antón Alfonso.

## ZARAGOZA

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.».

Domicilio: Zaragoza, San Miguel, 10.

Referencia: A. T. 85/1981.

Tensión: 15 KV. simple circuito.

Origen: Línea a 15 KV. Calatayud-Daroca.

Término: E. T. de Morata de Jiloca.

Longitud: 233 metros.

Recorrido: Término municipal de Morata de Jiloca.

Finalidad de la instalación: Acortar la acometida actual.

Presupuesto: 460.639 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados, podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, General Franco, 126, en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 17 de junio de 1981.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—2.864-D.

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y con el artículo 9.º, 2, de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Domicilio: Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Referencia: A. T. 106/81.

Tensión: 25 KV. simple circuito.

Origen: SET de Maella.

Término: E. T. 114, de Fabra, con una derivación del apoyo 31 a la E. T. 156, de Bielsa (608 metros) y otro del apoyo 43 a la E. T. 121, de Curtidos (88 metros).

Longitud: 7.674 metros de línea principal.

Recorrido: Términos municipales de Maella y Fabara.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 9.000.000 de pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados, podrán examinar el proyecto y pre-

sentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, General Franco, 126, en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 7 de julio de 1981.—El Delegado provincial, accidental, Francisco Ainsa Font.—10.285-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

## Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

*Notificación de la resolución del contrato de las obras de nuevo pueblo de Casar de Miajadas en la zona regable de Orellana (Badajoz). Expediente BA-44.*

Con fecha 19 de mayo de 1981 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, dictó la siguiente resolución:

Visto el expediente de las obras de nuevo pueblo de Casar de Miajadas en la zona regable de Orellana (Badajoz), esta Presidencia, a propuesta de la Dirección de Obras y Mejoras Territoriales, de acuerdo con los dictámenes de la Asesoría Jurídica de este Instituto y del Consejo de Estado y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley de Contratos del Estado y 137 de su Reglamento, acuerda lo siguiente:

1.º Rescindir el contrato de las obras de nuevo pueblo de Casar de Miajadas en la zona regable de Orellana (Badajoz), con incautación de la fianza definitiva, por incumplimiento del plazo para la ejecución de estas obras por parte de la Empresa «Mateos y Cía, S. L.», adjudicataria de las mismas.

2.º Aprobar la liquidación de estas obras, practicada al efecto, de la cual resulta un importe líquido de cincuenta y un millones quinientas cincuenta y nueve mil setecientos setenta y nueve (51.559.779) pesetas, sin revisión de precios, por incumplimiento del plazo fijado para su realización, siendo el saldo a favor de la contrata de cuatrocientas cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos (454.782) pesetas.

Lo que se publica para notificación a la Empresa «Mateos y Cía, S. L.», en ignorado paradero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con la advertencia de que pueden recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura y Pesca, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, tanto contra la resolución del contrato como contra la liquidación practicada.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Presidente, P. D., (Resolución de 20 de noviembre de 1980), el Director adjunto de Obras y Mejoras Territoriales, Julio Pérez Quintano.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

## Dirección General de Competencia y Consumo

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Vicálvaro, S. L.», interesada en el expediente número 53/80 y a/c del Registro General.*

En virtud de resolución dictada por el Ilustrísimo señor Director general, con fe-

cha 24 de abril de 1980 en el expediente número 53/80 y a/c del Registro General, correspondiente al 28679/79 y a/c de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de ciento cincuenta mil pesetas, «Panificadora Vicalvaro, S. L.», sita en Madrid, con domicilio en calle Prat, números 2, 4, 6 y 8, por fraude en el peso del pan.

Con fecha 26 de mayo de 1981, ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Cantueso», interesada en el expediente número 61/80 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 18 de abril de 1980 en el expediente número 61/80 del Registro General, correspondiente al 28737/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de cincuenta y una mil pesetas, «Panificadora Cantueso», sita en Madrid, con domicilio en calle Cantueso, número 114, por fraude en el peso del pan.

Con fecha 26 de mayo de 1981, ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Mercedes Maña Uña», interesada en el expediente número 1/80 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 4 de marzo de 1980 en el expediente número 1/80 del Registro General, correspondiente al 28357/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de ciento cincuenta mil pesetas, «Panificadora Mercedes Maña Uña», sita en Madrid, con domicilio en calle Esgrima, número 11, por fraude en el peso del pan.

Con fecha 26 de mayo de 1981, ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Cooperativa Provincial Agrícola», interesada en el expediente número 136/80 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 23 de septiembre de 1980 en el expediente número 136/80 del Registro General, correspondiente al 23190/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Jaén, ha sido sancionada con multa de cien mil pesetas, «Cooperativa Provincial Agrícola», sita en Jaén, con domicilio en avenida del Generalísimo, número 3, por irregularidades en la elaboración y venta de conservas de tomate y pimiento.

Con fecha 26 de mayo de 1981, ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Vallecana, S. A.», interesada en el expediente número 63/80 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 15 de abril de 1980, en el expediente número 63/80 del Registro General, correspondiente al 28739/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de cien mil pesetas, «Panificadora Vallecana, Sociedad Anónima», sita en Madrid, con domicilio en Camino Hormigueras, número 136, por fraude en el peso del pan.

Con fecha 26 de mayo de 1981, ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Eraso», interesada en el expediente número 70/80 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general con fecha 24 de abril de 1980 en el expediente número 70/80 del Registro General, correspondiente al 28663/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de cien mil pesetas, «Panificadora Eraso», sita en Madrid, con domicilio en calle Eraso, número 30, por fraude en el peso del pan.

Con fecha 26 de mayo de 1981, ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Hipermercados Cantabros, S. A.», interesada en el expediente número 103/80 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 7 de julio de 1980 en el expediente número 103/80 del Registro General, correspondiente al 39043/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander, ha sido sancionada con multa de quinientas mil pesetas, «Hipermercados Cantabros, S. A.», sita en Santander, con domicilio en Juan XXIII, números 9 y 11, por venta de merluza congelada a precio superior al autorizado.

Con fecha 26 de mayo de 1981, ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en

el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Antonio Subietas Bove, interesada en el expediente número 108/80 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 28 de noviembre de 1980 en el expediente número 108/80 del Registro General, correspondiente al 08021/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Barcelona, ha sido sancionado con multa de doscientas mil pesetas, don Antonio Subietas Bove, vecino de Barcelona, con domicilio en San Pablo, número 96, por irregularidades en el comercio de carne de ganado vacuno.

Con fecha 26 de mayo de 1981, ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Mantenimiento de Aguas Potables y Residuales, S. A.», interesada en el expediente número 121/80 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Economía y Comercio con fecha 28 de mayo de 1981, al resolver el recurso de alzada interpuesto por «Mantenimiento de Aguas Potables y Residuales, S. A.», contra acuerdo del ilustrísimo señor Director general de Comercio y Disciplina del Mercado, que le había impuesto la sanción de multa de doscientas mil pesetas en el expediente número 121/80 del Registro General, que corresponde al número 08074/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Barcelona, se acordó la estimación parcial del mismo, reduciendo la sanción a multa de cien mil pesetas.

Con fecha 26 de mayo de 1981, ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Ango, S. L.», interesada en el expediente número 161/79 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Competencia y Consumo, con fecha 14 de enero de 1980, en el expediente número 161/79 y a/c del Registro General, correspondiente al 28474/78 y a/c de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de doscientas mil (200.000) pesetas, «Panificadora Ango, S. L.», vecina de Madrid, con domicilio en calle Vázquez de Mella, números 7 y 9, por fraude en el peso del pan.

Con fecha 26 de mayo de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 3632 de 20 de diciembre de 1974.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don José López Martí, interesado en el expediente número 171/78 y a/c del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 5 de noviembre de 1979, en el expediente número 171/78 y a/c del Registro General, correspondiente al 28750/78 y a/c de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de 55.000 pesetas don José López Martí, vecino de Madrid, con domicilio en calle Chimbo, números 28 y 30, por fraude en el peso del pan.

Con fecha 28 de mayo de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 3632 de 20 de diciembre de 1974.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don José Arrabal González, interesado en el expediente número 15/80 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 15 de septiembre de 1980, en el expediente número 15/80 del Registro General, correspondiente al 28838/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de 60.000 pesetas don José Arrabal González, vecino de Madrid, con domicilio en barrio Aeropuerto Barajas, naves industriales letra B, por envasado y venta de aceite puro de oliva con falta de peso.

Con fecha 28 de mayo de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 3632 de 20 de diciembre de 1974.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Oleícola Canaria, S. A.», interesada en el expediente número 500/79 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y Disciplina del Mercado, con fecha 2 de julio de 1980, en el expediente número 500/79 del Registro General, correspondiente al 55080/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Las Palmas, ha sido sancionada con multa de 300.000 pesetas «Oleícola Canaria, Sociedad Anónima», vecina de Telde (Las Palmas), con domicilio en factoría La Pardilla, por envasado y venta de aceite refinado de girasol adulterado con aceite de soja.

Con fecha 28 de mayo de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 3632 de 20 de diciembre de 1974.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a Francisco Manzano Herrera, interesado en el expediente número 345/79 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior, con fecha 25 de marzo de 1980, en el expediente número 345/79

del Registro General, correspondiente al 28384/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de 150.000 pesetas don Francisco Manzano Herrera «Panificadoría Manzano», vecino de Madrid, con domicilio en calle José María Subirón, número 1, por fraude en el peso del pan.

Con fecha 28 de mayo de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 3632 de 20 de diciembre de 1974.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Vinícola Carriñena» (VINCAR, S. A.), interesada en el expediente número 931/80 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Competencia y Consumo, con fecha 4 de diciembre de 1980, en el expediente número 931/80 del Registro General, correspondiente al 50/278/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza, ha sido sancionada con multa de cien mil (100.000) pesetas «Vinícola Carriñena» (VINCAR, S. A.), vecina de Carriñena (Zaragoza), por envasado y venta de vino conteniendo colorante Rojo A3.

Con fecha 28 de mayo de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 3632 de 20 de diciembre de 1974.

Madrid, 28 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Olid Costura, Sociedad Limitada», interesada en el expediente número 81/80 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Competencia y Consumo, con fecha 4 de diciembre de 1980, en el expediente número 81/80 del Registro General, correspondiente al 47/008/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Valladolid, ha sido sancionada con multa de cincuenta y una mil (51.000) pesetas, «Olid Costura, S. L.», vecina de Valladolid, con domicilio en Regalado, número 9, por irregularidades en la venta al por menor de prendas confeccionadas.

Con fecha 28 de mayo de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 3632 de 20 de diciembre de 1974.

Madrid, 28 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Conservas Puis, S. A.», interesado en el expediente número 435/79 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Competencia y Consumo, con fecha 27 de abril de 1981, en el expediente número 435/79 del Registro General, correspondiente al 8/027/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Barcelona, ha sido sancionada con multa de sesenta mil (60.000) pesetas «Conservas Puis, Sociedad Anónima», vecina de Granollers, con domicilio en Ricomá, número 25, por irregularidades en el envasado y venta de lentejas.

Con fecha 25 de mayo de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 3632 de 20 de diciembre de 1974.

Madrid, 28 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a doña Eugenia Cerpa Suárez, interesada en el expediente número 277/80 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Competencia y Consumo, con fecha 27 de abril de 1981, en el expediente número 277/80 del Registro General, correspondiente al 35/318/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Las Palmas, ha sido sancionada con multa de setenta y cinco mil (75.000) pesetas doña Eugenia Cerpa Suárez, vecina de Playa de Arguinegui, con domicilio en Saulo Torón, número 25, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 28 de mayo de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 3632 de 20 de diciembre de 1974.

Madrid, 28 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Pedro Cruz Viera, interesado en el expediente número 11/81 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Competencia y Consumo, con fecha 14 de mayo de 1981, en el expediente número 11/81 del Registro General, correspondiente al 35/334/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Las Palmas, ha sido sancionada con multa de cien mil (100.000) pesetas don Pedro Cruz Viera, vecino de Ingenio (Las Palmas), con domicilio en Pedro Valerón Fonseca, sin número, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 11 de junio de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 3632 de 20 de diciembre de 1974.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Granos La Macarena, S. A.», interesada en el expediente número 3/81 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 19 de mayo de 1981, en el expediente número 3/81 del Registro General, correspondiente al 24.193/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de León, ha sido sancionada con multa de cincuenta y cinco mil (55.000) pesetas «Granos La Macarena, S. A.», vecina de León, con domicilio en carretera de Trobajo, sin número, por envasado y venta de legumbres con incumplimiento de las normas técnicas y reglamentarias.

Con fecha 25 de mayo de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Subdirector general.



*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a la razón social «Alcenes, S. L.» (Colegio Unamuno), interesada en el expediente número 284/80 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 14 de mayo de 1981, en el expediente número 284/80 del Registro General, correspondiente al 29229/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Málaga, ha sido sancionada con multa de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas la razón social «Alcenes, S. L.» (Colegio Unamuno), vecino de Málaga, con domicilio en Escritora Fuster Gallardo; número 10, por infracción en materia de precios.

Con fecha 21 de mayo de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Subdirector general.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Supermercado Midco, S. A.», interesado en el expediente número 121/79 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y Disciplina del Mercado, con fecha 7 de enero de 1980, en el expediente número 121/79 del Registro General, correspondiente al 28/476/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de cien mil (100.000) pesetas «Supermercado Midco, S. A.», vecino de Madrid, con domicilio en Gaztambide, número 20, por venta de pan falto de peso y carecer de carteles de precios y pesos, impresos y libro de reclamaciones.

Con fecha 26 mayo de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 3632 de 20 de diciembre de 1974.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Industrias Abella, S. A.», interesada en el expediente número 94/80 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Economía y Comercio al resolver el recurso de alzada con fecha 28 de mayo de 1981 en el expediente número 94/80 del Registro General, correspondiente al 27/027/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Lugo, ha sido sancionado con multa de ciento ochenta mil (180.000) pesetas «Industrias Abella, S. A.», vecina de Lugo, con domicilio en Ortiz Muñoz, sin número, por irregularidades en la venta de chorizo y salchichones.

Con fecha 17 de junio de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 3632 de 20 de diciembre de 1974.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a doña Josefa Fernández López, interesada en el expediente número 342/79 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Competencia y Consumo, con fecha 25 de marzo de 1980, en el expediente número

342/79 del Registro General, correspondiente al 18/415/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Granada, ha sido sancionada con multa de sesenta mil (60.000) pesetas doña Josefa Fernández López, vecina de Granada, con domicilio en avenida Calvo Sotelo, número 25, por aplicación de precios ilícitos en tarifas de garaje.

Con fecha 26 de mayo de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 3632 de 20 de diciembre de 1974.

Madrid, 30 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Hermanos Rodríguez Manzano», interesada en el expediente número 59/80 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Competencia y Consumo, con fecha 4 de diciembre de 1980, en el expediente número 59/80 del Registro General, correspondiente al 28/731/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de sesenta mil (60.000) pesetas, «Panificadora Hermanos Rodríguez Manzano», vecina de Móstoles (Madrid), con domicilio en calle Pradillo, número 12, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 26 de mayo de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 3632 de 20 de diciembre de 1974.

Madrid, 30 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Age, Bodegas Unidas, S. A.», interesada en el expediente número 282/80 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Competencia y Consumo, con fecha 12 de mayo de 1981, en el expediente número 282/80 del Registro General, correspondiente al 39/934/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander, ha sido sancionada con multa de sesenta mil (60.000) pesetas «Age, Bodegas Unidas, S. A.», vecina de Torrelavega (Santander), con domicilio en Sierrapando, por aplicación de precios ilícitos en la venta de vino común.

Con fecha 9 de junio de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 3632 de 20 de diciembre de 1974.

Madrid, 30 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

## MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

### Universidades

#### COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación

Anunciado el extravío del título de Licenciado que se indica.

Habiéndose quemado el título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de

Pedagogía, expedido el día 1 de septiembre de 1967 a nombre de doña María del Carmen Oñate Gómez, natural de Quel, provincia de Logroño, y registrado al folio 303, número 1.044, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición de un duplicado.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—10 154-C.

## Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB

### MADRID

Habiendo sufrido extravío el título de Maestra de Primera Enseñanza, de doña Rubiea Osozco Muñoz, que fue expedido por la Superioridad el día 15 de junio de 1974, registrado en el folio 392, número 3.768 del Registro Especial de la Sección de Títulos del Ministerio de Educación y Ciencia, y folio 930 número 4.416, del libro correspondiente de este Centro, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Madrid, 12 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Director.—10.280-C.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### MURCIA

En sesión ordinaria del pleno del excelentísimo Ayuntamiento, celebrada en fecha 25 del pasado mes de junio, se aprobó inicialmente la Memoria relativa a la municipalización del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento en este término municipal, redactada por la Comisión Especial de Estudio a este efecto constituida, así como el proyecto de tarifas en ella incluido, el reglamento que ha de regir la prestación del servicio de abastecimiento y los Estatutos de la Empresa Privada Municipal que en forma de Sociedad Anónima ha de constituirse, en su momento, para llevar a cabo la gestión del mismo.

Durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio, quedan expuestos al público dicha memoria y documentos anejos a la misma, en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Obras y Servicios Comunitarios, pudiendo presentarse por particulares y Entidades observaciones sobre cualquiera de los extremos consignados en los mismos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 de la vigente Ley de Régimen Local y en el 63 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Murcia, 1 de julio de 1981.—El Alcalde-Presidente.—4.621-A.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo último, una modificación del apartado 5.º del artículo 16 de las Ordenanzas Municipales de Edificación, relativo al cómputo de volumen de plantas bajas y diáfanas o con soportales y plantas de sótano bajo edificaciones destinadas a equipamiento colectivo, se somete a información pública por plazo de un mes en la Comisión de Gestión Urbanística Municipal, sita en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo pla-

zo cualquier persona interesada puede examinar el expediente y formular las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Murcia, 4 de julio de 1981.—El Alcalde. P. D.: José Peñalver Peñalver—4.622-A.

**JUNTA DE GALICIA**

**Consejería de Industria, Comercio y Turismo**

**LA CORUÑA**

Instalaciones eléctricas. Expediente número 34.740.

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio social en La Coruña, calle Fernando Macías, 2.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica en el lugar de Lestemoño, del Ayuntamiento de Puenteceño (La Coruña).

Características: Línea aérea de media tensión a 15/20 KV., de 300 metros de longitud, con origen en línea media tensión a centro de transformación Carballedo (expediente número 31.039) y final en estación transformadora a construir en Lestemoño, tipo intemperie, de 50 KVA. de potencia, relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,38-0,22 KV.

Red de baja tensión a varios lugares de Lestemoño.

Presupuesto: 4.078.557 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en este Servicio Provin-

cial, zona Monelos (edificio Delegaciones Ministeriales).

La Coruña, 26 de junio de 1981.—El Jefe de Servicio Territorial, P. D. (ilegible). 4.429-2.

Instalaciones eléctricas. Expediente número 34.726.

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio social en La Coruña, calle Fernando Macías, 2.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica en los lugares de Cutián de Abajo, Casa da Iglesia, Fontao, Chas,

Fofo, Quistilán y Casa Nova, del Municipio de Cesuras (La Coruña).

Características: Línea de media tensión aérea a 15-20 KV., de 869 metros de longitud, con origen en la línea media tensión Carral-Cesuras y final en centro de transformación a construir en Cutián de Abajo, tipo intemperie, de 25 KVA. de potencia, relación 15-20 ± 5 por 100/0,38-0,22 KV.

Red de baja tensión a los lugares antes mencionados.

Presupuesto: 4.595.432 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en este Servicio Provincial, zona Monelos (edificio Delegaciones Ministeriales).

La Coruña, 26 de junio de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible). 4.427-2.

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo**

Expediente de declaración de centro de interés turístico nacional

Solicitante: Don Robin T. Ruckertz. Emplazamiento: Capilería, Bubiñón, La Taha y Pórtugos (Granada). Centro: «Sierra Nevada Sur».

Habiéndose solicitado la declaración de centro de interés turístico nacional y acordado incoar expediente al efecto, se procede a la apertura del periodo de información pública, previsto en el artículo 9 de la Ley 197/83, de 28 de diciembre, para que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, carretera de Cabo de Gata, 2-5.ª planta, Almería, o en la Delegación Provincial de Turismo de la Junta de Andalucía en Granada, plaza de Isabel la

Católica, 1, 3.ª planta, y aduzcan lo que estimen procedente.

De acuerdo con el citado artículo, y en el mismo plazo, deberán elevar informe a la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en relación al proyectado Centro, y dentro de su ámbito territorial de competencia, los organismos siguientes:

- a) Excelentísimo señor Gobernador civil de Granada.
- b) Las Corporaciones locales afectadas.
- c) Instituto para la Conservación de la Naturaleza.
- d) Dirección General del Patrimonio del Estado.

Transcurrido el referido plazo sin haberse recibido los informes mencionados en el párrafo anterior, se entenderá evacuado el trámite con la conformidad de los órganos que no los hubieren emitido. Todos los gastos inherentes a la publicación de este anuncio serán por cuenta del solicitante.

Almería, 8 de junio de 1981.—El Consejero de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, Rafael Bellvis Porras.

**BANCO DE ESPAÑA**

39.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1971, por la suma de pesetas ciento ochenta y nueve millones novecientos ochenta y dos mil.

Corresponde amortizar la referida suma en este trimestre, que vencerá el 15 de agosto próximo, como se indica en el cuadro siguiente; acomodándose la amortización al sistema de lotes o grupos que se derivan de los correspondientes cuadros de amortización:

Emisión de 15 de noviembre de 1971, al 4 por 100

Serie	Bolas encantaradas	Títulos que representan	Capital — Pesetas nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que representan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
A	42	245.994	245.994.000	1	5.857	5.857.000	2.459.940	8.318.940
B	42	69.300	346.500.000	1	1.650	8.250.000	3.465.000	11.715.000
C	42	53.550	535.500.000	1	1.275	12.750.000	5.355.000	18.105.000
D	42	24.150	603.750.000	1	575	14.375.000	6.037.500	20.412.500
E	42	124.950	6.247.500.000	1	2.975	148.750.000	62.475.000	211.225.000
	210	517.944	7.979.244.000	5	12.332	189.982.000	79.792.440	289.774.440

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden de fecha 30 de junio de 1917, Decreto de 7 de julio de 1944 y Orden ministerial de 10 de agosto de 1951.

El sorteo tendrá lugar públicamente en este Banco el día 15 de julio próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y lo presidirá el Director general, o quien ostente su representación; asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público en este Banco, para su comprobación por los interesados, las correspondientes listas transcribiendo los títulos amortizados en el citado sorteo.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Secretario general.—10.368-E.

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Desde el día 1 de agosto próximo se pagará el cupón que vence dicho día, correspondiente a las cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie B, por un líquido de 9,5625 pesetas.

Igualmente, en la misma fecha, se procederá al reembolso de las cédulas que resultaron amortizadas en el sorteo de 2 de mayo último y que serán pagadas por sus importes nominales.

Madrid, 15 de julio de 1981.—El Secretario general.—4.583-1.

**BANCO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

Capital desembolsado: 800.000.000 de pesetas

Emisión de bonos de Caja, serie II

Importe de la emisión.—Doscientos millones de pesetas en 20.000 bonos de caja simples al portador de 10.000 pesetas de valor nominal cada uno de ellos, numerados del 1 al 20.000, ambos inclusive.

Interés nominal.—14,5 por 100 fijo anual, pagadero por trimestres vencidos

los días 31 de septiembre, 31 de diciembre, 31 de marzo y 30 de junio de cada año, con primer vencimiento el 31 de septiembre de 1981.

Tipo de emisión y de amortización.—A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Amortización.—En el plazo de tres años de su suscripción y por todo el 31 de diciembre de 1984. El Banco se reserva el derecho de anticipar total o parcialmente la amortización mediante adquisición de los títulos en Bolsa.

Privilegios fiscales.—La inversión en bonos goza de la exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y del Impuesto sobre Sucesiones y de la desgravación de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (15 por 100), y del Impuesto sobre Sociedades (10 por 100), en las condiciones señaladas por la legislación vigente y previa declaración de cotización calificada.

Fecha de emisión.—El 15 de julio de 1981, en régimen de suscripción abierta hasta el 5 de agosto de 1981 y en régimen de ventanilla abierta hasta su total cancelación.

Sindicato de bonistas.—Se constituirá el Sindicato de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas. Ha

sido designado Comisario don Guillermo Jorba Bisbal.

Suscripción.—En las oficinas de la sede social del Banco, sitas en la Travesera de Gracia, 11, Barcelona-21, donde los interesados tienen a su disposición el folleto de emisión.

Barcelona, 15 de julio de 1981.—Jorge Rodón Esteve, Secretario del Consejo de Administración.—4.607-13.

**BANCO ZARAGOZANO, S. A.**

Habiendo sufrido extravío el certificado de depósito número 23.790-4, de 1.000.000 de pesetas, expedido por la sucursal de Belchite, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que, de no recibir reclamación de terceros en un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido certificado y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 14 de julio de 1981.—El Secretario general, Alberto Escudero Molins.—10.501-C.

**BANCO VITALICIO DE ESPAÑA**

Compañía Anónima de Seguros

(Balance actualizado conforme a la Ley 74/1980, de 29 de diciembre)

Balance de situación en 31 de diciembre de 1980

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos ... ..	631.566.771	Capital social ... ..	600.000.000
Valores mobiliarios ... ..	4.140.087.884	Reservas patrimoniales ... ..	3.517.152.332
Inmuebles ... ..	5.048.605.563	Reservas técnicas legales del seguro directo ... ..	9.107.687.971
Préstamos ... ..	450.000	Reaseguro aceptado:	
Anticipo sobre pólizas ... ..	89.053.282	Reservas técnicas legales ... ..	220.936.770
Delegaciones y Agencias:		Saldos pasivos en efectivo con las cedentes ... ..	20.790.776
Saldos activos en efectivo ... ..	310.134.010	Reaseguro cedido:	
Recibos de prima pendientes de cobro ... ..	1.105.313.214	Depósitos en nuestro poder de las aceptantes ... ..	1.119.063.335
Coaseguradores:		Saldos pasivos en efectivo con las aceptantes ... ..	735.549.395
Saldos activos ... ..	668.514.717	Delegaciones y Agencias:	
Reaseguro aceptado:		Saldos pasivos ... ..	21.371.861
Depósitos en poder de las cedentes ... ..	171.578.908	Coaseguradores:	
Saldos activos en efectivo con las cedentes ... ..	54.970.537	Saldos pasivos ... ..	319.964.963
Reaseguro cedido:		Acreedores diversos ... ..	427.228.640
Reservas técnicas legales ... ..	3.276.698.659	Pérdidas y ganancias:	
Saldos activos en efectivo con las aceptantes ... ..	412.670.232	Remanente de ejercicios anteriores ... ..	52.442.960
Deudores diversos ... ..	193.694.716	Ejercicio actual ... ..	159.037.796
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro ... ..	24.614.440		
Fianzas ... ..	351.813		
Mobiliario e instalación ... ..	65.966.019		
Vehículos ... ..	1.974.834		
<b>Total Activo ... ..</b>	<b>16.292.247.599</b>	<b>Total Pasivo ... ..</b>	<b>16.292.247.599</b>

*Cuenta general de Pérdidas y Ganancias año 1980*

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de administración generales ... ..	98.057.797	Productos de los fondos invertidos ... ..	97.824.036
Contribuciones e impuestos ... ..	86.829.139	Beneficios por realizaciones y cambios ... ..	2.857.503
Amortizaciones ... ..	12.663.000	Saldos acreedores:	
Saldos deudores:		Ramo Vida ... ..	103.621.624
Ramo Automóviles-Voluntario ... ..	70.842.029	Ramo Transportes ... ..	33.237.980
Ramo Responsabilidad Civil ... ..	24.404.842	Ramo Accidentes ... ..	114.557.303
Ramo Robo ... ..	1.226.454	Ramo Automóviles-Obligatorio ... ..	15.484.469
Saldo acreedor:		Ramo Cristales ... ..	773.375
Negocio español ... ..	157.819.644	Ramo Incendios ... ..	58.481.583
Saldo acreedor:		Ramo Maquinaria ... ..	2.700.317
Negocio extranjero ... ..	1.218.152	Ramo Responsabilidad Civil del Cazador ... ..	220.466
<b>Total Debe ... ..</b>	<b>432.861.056</b>	<b>Total Haber ... ..</b>	<b>432.861.056</b>

Barcelona, 7 de julio de 1981.—4.445-12.

**BANCO DE BILBAO**

**Central de operaciones**

Han sufrido extravío los resguardos de depósito siguientes, expedidos por este Banco de Bilbao:

Albacete: Números 3.107.525, 3.115.026 y 4.001.251.

Alcoy: Números 1.444.415, 2.154.867 y 4.868.835.

Alicante: Números 3.383.061, 3.683.141, 4.289.921 y 5.215.996.

Avila: Números 2.941.794, 3.067.492, 3.097.699 y 5.053.137.

Barcelona: Números 1.014.190, 2.649.506, 4.645.762, 4.756.568, 5.050.142 y 5.105.977.

Burgos: Números 814.434, 988.903, 989.620, 2.314.339, 2.481.482, 3.527.890, 4.304.465, 4.498.643 y 5.160.224.

Cartagena: Número 4.893.743.

Cornellá de Llobregat: Números 4.500.212 y 4.500.213.

Eibar: Número 5.157.947.

Elche: Números 10.362, 494.492, 660.928, 714.877, 783.740, 879.209, 883.524, 958.083, 1.026.453, 1.179.194, 1.182.014, 1.254.488, 1.310.261, 1.345.428, 1.440.905, 1.542.523, 1.571.841, 1.599.067, 1.602.356, 1.657.453, 1.661.841, 1.795.901, 1.906.302, 2.012.580, 2.066.131, 2.140.801, 2.159.388, 2.193.072, 4.031.757, 4.208.119, 4.369.054, 4.803.113 y 5.034.959.

Estella: Números 4.153.718 y 4.550.783.

Figueras: Número 1.065.766.

Jerez de la Frontera: Números 4.864.121 y 4.460.157.

Palencia: Números 741.411, 865.181, 968.846, 1.283.236, 1.692.863, 2.277.869, 3.171.355, 3.646.632, 4.021.787, 4.283.789, 4.283.790, 4.283.791, 4.283.794, 4.263.795, 4.288.313, 4.433.421, 4.435.774, 4.435.775, 4.589.741 y 4.892.559.

Palma de Mallorca: Números 385.614, 1.530.190, 1.584.288, 1.806.390, 1.863.509, 2.107.304, 2.476.813, 2.621.377, 2.747.715, 3.019.906, 3.476.058, 3.671.765, 3.698.533, 3.825.770, 3.663.448, 3.912.128, 3.999.395, 4.073.784, 4.073.795, 4.094.121, 4.232.604, 4.342.499, 4.542.851, 4.561.729, 4.669.166, 4.711.815, 4.713.555, 4.715.396, 4.950.034 y 5.062.871.

Las Palmas: Números 3.695.768, 3.914.479, 4.670.360, 4.670.361, 4.670.362, 4.670.363, 4.670.364, 4.715.443, 4.779.157, 4.780.866 y 5.063.197.

Pamplona: Números 135.454, 53.522, 53.523, 1.097.453, 1.101.792, 1.218.912, 1.218.914, 1.416.092, 1.487.221, 1.487.405, 1.718.025, 1.768.325, 2.066.674, 2.071.971, 2.908.151, 4.619.774 y 5.145.201.

Ponferrada: Números 982.393, 990.765, 1.287.184, 1.487.634, 1.733.895, 2.063.654, 2.235.934, 2.360.795 y 4.146.684.

Puertollanc: Número 850.118.

San Fernando: Números 444.156 y 2.470.461.

San Sebastián: Números 27.435, 27.436 y 27.437.

Santander: Número 1.975.893.

Soria: Números 4.748.151 y 4.752.193.

Vigo: Números 470.028, 1.580.989, 1.977.029, 2.790.986, 2.959.247, 2.981.877, 3.855.371 y 4.060.045.

Vitoria: Números 598.497, 2.098.810, 3.596.149, 3.596.174, 3.596.398, 3.596.399, 4.166.294 y 4.215.787.

Zaragoza: Números 2.238.336, 4.135.937, 4.616.547 y 4.622.333.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número 65 de los Estatutos del Banco de Bilbao, para que, quien se crea con derecho a reclamación, la presente antes de que transcurran treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, quedando anulados los primeros y exento el Banco de Bilbao de toda responsabilidad respecto a los mismos.

Madrid, 15 de junio de 1981.—Central de Operaciones.—El Director adjunto, Rodolfo Hernández Sáez de Paraydelo.—9.270-C.

**JOMARI, S. A.**

**MADRID**

Carretera de Toledo, kilómetro 9

Apartado 148

Balance de situación al 31 de diciembre de 1980

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Valores mobiliarios ... ..		321.789.371,15	Capital social ... ..		200.000.000,00
Dividendo activo a cuenta ...		18.000.000,00	Reserva legal ... ..		56.716.439,00
Banco Central ... ..		8.594.467,70	Reserva voluntaria ... ..		8.923.260,96
Banco Español de Crédito ... ..		2.345.417,22	Reserva regularización divi-		
Banca Mas Sardá ... ..		511.121,77	dendos ... ..		4.839.455,17
			Fondo fluctuación de valores ...		56.367.172,00
			Pérdidas y ganancias ... ..		22.375.050,71
Suma ... ..		349.220.377,84	Suma ... ..		349.220.377,84
Cuentas nominales:			Cuentas nominales:		
Bancos por depósito valores ...		211.366.000,00	Valores en depositados ... ..		211.366.000,00
Total del Activo ... ..		560.606.377,84	Total del Pasivo ... ..		560.606.377,84

Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1980

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos generales ... ..		209.163,00	Dividendos percibidos ... ..		22.239.936,05
Beneficio distribuible ... ..		22.375.050,71	Primas asistencia a Juntas ...		326.441,14
			Intereses en cuentas bancarias.		17.836,52
Total ... ..		22.584.213,71	Total ... ..		22.584.213,71

Detalle de la composición de la Cartera al 31 de diciembre de 1980

Grupo de valores	Valor nominal	Valor en libros	Valor al 31 diciembre
Renta fija:			
Material y maquinaria eléctrica ... ..	5.000.000	4.825.000,00	5.000.000
Renta variable:			
Petróleos ... ..	32.712.000	52.494.667,29	25.188.240
Químicas ... ..	5.623.000	13.008.496,29	1.237.060
Metálicas básicas ... ..	2.405.500	2.750.089,78	1.130.585
Electricidad ... ..	39.836.500	38.541.766,70	24.867.812
Telecomunicación ... ..	11.563.000	13.545.065,79	7.297.290
Secciones comerciales ... ..	1.600.000	5.300.080,00	352.000
Bancos ... ..	96.100.500	174.734.217,10	241.123.150
Sociedades de inversión mobiliaria ... ..	16.525.500	16.571.861,70	7.212.600
	211.366.000	321.760.324,85	313.438.737

Inversiones superiores al 5 por 100 de la Cartera

Clase de valor	Valor nominal	Valor en libros	Valor al 31 diciembre
Española de Petróleos ... ..	32.712.000	52.494.667,29	27.608.928
Iberduero ... ..	39.836.500	38.541.766,70	25.216.532
Banco Central ... ..	66.200.000	60.314.368,85	165.360.000
Banco de Fomento ... ..	12.461.500	18.435.050,09	15.950.720
Banco Español de Crédito ... ..	14.499.000	67.233.873,90	31.462.830

Madrid, 5 de junio de 1981.—El Secretario en funciones, Javier Imaz Buenechea.—4.029-12.

**EMPRESA NACIONAL DE FERTILIZANTES, S. A.**

**(ENFERSA)**

Balance de situación al 31 de diciembre de 1980

(Balance regularizado según lo previsto en el Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre, por Ley 1/1979, de 19 de julio, y Ley 74/1980, de 29 de diciembre)

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tangible ... ..		19.218.188,100	Capital ... ..		2.000.000.000
Intangible ... ..		544.484	Reservas y remanente ... ..		332.243.286
Cuentas financieras deudoras.		7.014.177,225	Decreto-ley 12/1973, de 30 de		
Aprovisionamientos ... ..		2.701.814,807	noviembre ... ..		483.452.000
			Act. Ley Presupuestos 1979 ...		2.783.391.035
			Act. Ley Presupuestos 1981 ...		1.687.826.497
			Deudas a plazo largo y medio.		5.904.331.541
			Fondo amortización ... ..		9.640.923.717
			Cuentas financieras ... ..		5.797.968.372
			Resultados ... ..		324.470.174
Total ... ..		28.934.704.622	Total ... ..		28.934.704.622

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1980

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencias iniciales	2.434.020.898	Existencias finales	2.701.814.807
Costes explotación	19.157.230.150	Ventas	20.124.104.056
Gastos personal, obras sociales y otros	3.238.361.612	Trabajos para inmov. y otros ingresos accesorios	3.715.683.085
Amortizaciones	1.389.499.126		
Resultados	324.470.174		
<b>Total</b>	<b>26.541.581.958</b>	<b>Total</b>	<b>26.541.581.958</b>

En el «Boletín de Información Financiera», que publica mensualmente el Instituto Nacional de Industria, que se distribuye gratuitamente y se facilita a toda persona que lo solicita, aparecen, periódicamente, estos mismos documentos, con una información completa.

Madrid, 2 de junio de 1981.—9.156-C.

## PROTECTORA MUNDIAL, S. A.

Balance en 31 de diciembre de 1980

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	17.304.102	Capital	3.000.000
Valores mobiliarios	13.885.454	Reservas	26.011.584
Inmuebles	984.000	Acreeedores varios	3.174.930
Agencias	1.588.588	Agencias	138.565
Primas pendientes de cobro	989.583	Actualización, Ley de Presupuestos 1979	710.745
Mobiliario	834.303	Pérdidas y ganancias	4.939.005
Depósitos varios	255.752		
Deudores varios	412.808		
Protección a la familia	3.982		
Reforma del local	1.170.281		
<b>Total</b>	<b>37.428.829</b>	<b>Total</b>	<b>37.428.829</b>

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros y generales	106.312.503	Primas y accesorios	117.060.172
Amortizaciones	384.420	Producto de los fondos invertidos	1.350.459
Reservas	7.320.703		
Saldo acreedor	4.393.005		
<b>Total</b>	<b>118.410.631</b>	<b>Total</b>	<b>118.410.631</b>

Barcelona, 12 de mayo de 1981.—2.074-D.

## TRANSPORTES PESA, S. A.

## Anuncio de reducción de capital

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 97 y 98 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que, en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en el domicilio social el día 23 de junio de 1981, debidamente convocada, se acordó reducir el capital social en 9.000.000 de pesetas, mediante la adjudicación a los accionistas, en proporción a su actual participación social, los 8.750.000 pesetas, representadas en el activo social por el valor de las acciones de «Pesa Mercancías, S. A.», y 250.000 pesetas en metálico, dejándolo fijado, por consiguiente, para lo sucesivo en 33.000.000 de pesetas, representadas por 11.988 acciones nominativas de la serie A de 2.750 pesetas nominales cada una y por 120 acciones nominativas de la serie B de 275 pesetas nominales cada una, enteramente desembolsadas y estampilladas con la expresión del nuevo valor nominal.

San Sebastián, 24 de junio de 1981.—El Consejo de Administración.—2.986-D.  
y 3.º 29-7-1981

## INMOBILIARIA REINOSA, S. A.

## ZARAGOZA-14

Carretera de Cogullada, kilómetro 0,5

A los efectos previstos en los artículos 97 y 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 29 de junio de 1981, acordó por unanimidad una reducción de capital de nueve millones seiscientos ochenta y una mil (9.681.000) pesetas nominales, mediante la amortización y reembolso de las acciones nominativas números 3.501 al 4.900, 20.501 al 28.100 y 17.314 al 19.994. El capital social será, en consecuencia, para lo sucesivo de veintidós millones ochocientos diecinueve mil

nimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 29 de junio de 1981, acordó por unanimidad una reducción del capital social de tres millones (3.000.000) de pesetas nominales, mediante la amortización y reembolso de las acciones nominativas de diez mil (10.000) pesetas, números 1.051 al 1.200 y 1.251 al 1.400. El capital social será, en consecuencia, para lo sucesivo de catorce millones (14.000.000) de pesetas nominales, representado por 1.400 acciones nominativas totalmente desembolsadas.

Zaragoza, 3 de julio de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo Parra Gerona.—3.025-D.  
y 3.º 29-7-1981

## EUROMASTER, S. A.

## ZARAGOZA-14

Carretera de Cogullada, kilómetro 0,5

A los efectos previstos en los artículos 97 y 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 29 de junio de 1981, acordó por unanimidad una reducción de capital de nueve millones seiscientos ochenta y una mil (9.681.000) pesetas nominales, mediante la amortización y reembolso de las acciones nominativas números 3.501 al 4.900, 20.501 al 28.100 y 17.314 al 19.994. El capital social será, en consecuencia, para lo sucesivo de veintidós millones ochocientos diecinueve mil

(22.819.000) pesetas nominales, representado por 22.819 acciones nominativas totalmente desembolsadas.

Zaragoza, 2 de julio de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo Parra Gerona.—3.026-D.  
y 3.º 29-7-1981

## CLAUDIUS PETERS EXPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Sociedad, que tuvo lugar el día 1 de julio de 1981, en la calle Alberto Alcocer, número 46, de Madrid, acordó, por unanimidad de los asistentes, que representaban la totalidad del capital social, lo siguiente:

Fusionarse con «Claudius Peters Española, S. A.», mediante la absorción de ésta por «Claudius Peters Exportadora, Sociedad Anónima», previa disolución de aquélla y traspaso en bloque de todo su activo y pasivo a la absorbente.

Aprobar el balance de fusión cerrado el día anterior al acuerdo.

Integrar a los accionistas de la Sociedad absorbida en la absorbente, procediéndose al canje de acciones, teniendo en cuenta el valor resultante de los balances cerrados previamente a los acuerdos de fusión por absorción, y cuyas acciones serán entregadas en la proporción que resulte de la valoración del patrimonio aportado.

Aumentar el capital social de la Sociedad absorbente en la cuantía necesaria para entregar las acciones correspondientes a los socios de la absorbida.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración.—10.449-C.  
y 3.º 29-7-1981

## CLAUDIUS PETERS ESPAÑOLA, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Sociedad, que tuvo lugar el día 1 de julio de 1981, en la calle Alberto Alcocer, número 46, de Madrid, acordó por unanimidad de los asistentes, que representaban la totalidad del capital social, lo siguiente:

Disolver, sin liquidar, la Sociedad y fusionarse con «Claudius Peters Exportadora, S. A.», mediante su absorción por ésta y traspaso en bloque de todo su activo y pasivo a la absorbente.

Aprobar el balance de fusión, cerrado el día anterior al acuerdo.

Integrar a los accionistas de la Sociedad absorbida en la absorbente, procediéndose al canje de acciones, teniendo en cuenta el valor resultante de los balances cerrados previamente a los acuerdos de fusión por absorción, y cuyas acciones serán entregadas en la proporción que resulte de la valoración del patrimonio aportado.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración.—10.448-C.  
y 3.º 29-7-1981

## ELECTRICAS TUROLENSES, S. A.

## Amortización obligaciones, emisión 1972

En el sorteo celebrado en el día de hoy, ante el notario don Julio Guelbenzu Romano y con asistencia del Comisario del Sindicato de Obligacionistas, han resultado amortizados los 8.800 títulos cuya numeración figura en una relación obrante en las oficinas de esta Sociedad (Ronda 18 de Julio, 36, Teruel), y de la que dispone la Entidad pagadora en Zaragoza, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Zaragoza, 3 de julio de 1981.—El Consejo de Administración.—10.537-C.



**CARTERA DEL MEDITERRANEO, S. A.**  
**(CARMESA)**

Inscrita al número 340 del Registro Especial de Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria

*Balance de situación al 31 de diciembre de 1980, aprobado en Junta general ordinaria celebrada el 2 de marzo de 1981*

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Bancos .....	16.126.799,37	Capital .....	200.000.000,00
Acciones cotizadas .....	125.893.947,94	acreedores por compra de valores .....	2.125.049,76
Acciones no cotizadas en Sociedades de cotización .....	7.266.297,40	Otros acreedores .....	175.887,75
Acciones de Sociedades que no cotizan .....	9.827.350,00		
Obligaciones cotizadas .....	16.944.845,00		
Fondos públicos .....	7.018.025,00		
Deudores .....	698.652,70		
Inmovilizado intangible neto .....	1.067.655,90		
Resultados ejercicios anteriores .....	2.472.391,37		
Resultados del ejercicio .....	14.984.972,83		
<b>Total .....</b>	<b>202.300.937,51</b>	<b>Total .....</b>	<b>202.300.937,51</b>

*Cuenta de resultados del ejercicio*

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Pérdidas en venta de valores .....	21.005.794,09	Cupones y dividendos de la Cartera .....	6.960.873,86
Gastos de personal .....	1.220.798,75	Primas de asistencia a Juntas .....	70.749,80
Amortización inmovilizado intangible .....	355.835,30	Intereses bancarios .....	842.882,65
Otros gastos .....	277.051,00	Resultados del ejercicio .....	14.984.972,83
<b>Total .....</b>	<b>22.859.479,14</b>	<b>Total .....</b>	<b>22.859.479,14</b>

*Cartera de valores al 31 de diciembre de 1980*

Sector-Empresa	Valor nominal	Valor contable	Valoración al cambio medio diciembre
Extractivas .....	57.500	55.304,12	30.475,00
Alimentación .....	500.000	556.865,68	211.250,00
Papel .....	4.838.000	8.214.236,37	1.810.380,00
Petróleos .....	4.806.000	10.188.402,52	5.790.980,80
Químicas .....	4.285.000	4.545.005,00	958.325,00
Metálicas básicas .....	542.000	577.734,03	410.836,00
Maquinaria no eléctrica .....	250.000	606.806,01	49.910,00
Inmobiliarias y otras constructoras .....	5.202.000	7.126.999,28	3.107.812,00
Electricidad .....	27.091.506	23.951.564,09	17.291.579,00
Telecomunicaciones .....	512.500	582.091,15	309.283,75
Servicios comerciales .....	213.000	563.986,79	51.120,00
Bancos .....	11.132.750	58.666.153,00	29.023.270,65
Sociedades de inversión mobiliaria .....	1.610.250	1.948.290,91	698.034,50
Seguros .....	3.325.000	8.664.917,92	8.624.200,00
<b>Acciones cotizadas .....</b>	<b>64.165.500</b>	<b>126.448.456,85</b>	<b>88.365.466,50</b>
Petróleos .....	1.700.000	3.875.851,20	1.544.859,50
Electricidad .....	2.858.500	2.507.561,96	1.537.611,05
Bancos .....	86.750	328.375,33	173.011,00
Cupones .....	—	—	6.345,00
<b>Acciones no cotizadas de Sociedades que cotizan .....</b>	<b>4.735.250</b>	<b>6.711.788,49</b>	<b>3.281.826,55</b>
Agrilevante, S. A. ....	2.280.000	2.298.240,00	2.298.240,00
Establecimientos Hosteleros .....	909.000	752.577,50	752.577,50
Centro Levantino de Seguros .....	324.000	655.810,00	655.810,00
Hoteles del Mediterráneo, S. A. ....	2.800.000	2.820.400,00	2.820.400,00
Industrias Hoteleras Sendra .....	3.273.000	3.300.322,50	3.300.322,50
<b>Acciones no cotizadas .....</b>	<b>9.586.000</b>	<b>9.827.350,00</b>	<b>9.827.350,00</b>
Obligaciones Andaluza de Piritas, 76-03 .....	1.494.000	1.494.000,00	1.144.254,60
Obligaciones Uralita, 77-12 .....	2.000.000	1.985.135,00	2.008.560,00
Obligaciones Tubacex, 76-11 .....	1.000.000	1.002.567,50	804.180,00
Obligaciones Zardoya Otis, 76-03 .....	600.000	582.567,50	595.872,00
Obligaciones Motor Ibérica, 76-04 .....	2.000.000	2.005.135,00	1.833.320,00
Obligaciones Vallehermoso, 76-02 .....	2.000.000	1.985.135,00	2.070.000,00
Obligaciones Vallehermoso, 80-02 .....	4.000.000	3.830.305,00	3.847.480,00
Bonos Banco Urquijo, 80-11 .....	4.000.000	4.000.000,00	4.000.000,00
<b>Obligaciones cotizadas .....</b>	<b>17.094.000</b>	<b>18.944.845,00</b>	<b>16.103.646,60</b>
Fondos públicos Renfe, 79-11 .....	4.000.000	4.010.300,00	4.000.000,00
Deuda amortizable, 80-05 .....	3.000.000	3.007.725,00	2.917.500,00
<b>Fondos públicos .....</b>	<b>7.000.000</b>	<b>7.018.025,00</b>	<b>6.917.500,00</b>
<b>Total general .....</b>	<b>102.580.750</b>	<b>166.950.465,34</b>	<b>104.475.789,65</b>

*Detalle de las inversiones superiores al 5 por 100 de la Cartera*

Compañía Española de Petróleos .....	5.370.000	11.627.303,60	4.850.989,50
Hidroeléctrica Ibérica, S. A. (Iberduero) .....	12.965.500	14.911.054,68	7.894.003,50
Banco Central .....	5.424.500	33.783.566,19	15.152.418,80

## L'UNION DES ASSURANCES DE PARIS I. A. R. D.

Delegación General para España

Balance al 31 de diciembre de 1980

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos	472.031.724		Cuenta con la Casa Central	134.732.710	
Valores mobiliarios e inmuebles	1.286.898.339		Reserva para garantías obligatorias (Ley de 18 de marzo de 1944)	1.500.000	
Delegaciones y agencias: Saldos activos en efectivo	548.679.886		Reservas para regularización (Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre)	153.849.636	
Recibos de primas pendientes de cobro	151.288.629		Actualización Ley de Presupuestos de 1979	127.665.973	
Coaseguradores: Saldos activos	95.307.819		Actualización Ley de Presupuestos de 1981	186.080.715	
Reaseguro aceptado: Depósitos y saldos activos con los cedentes	51.045.730		Fondo de garantía (Decreto-ley 3155/1968)	3.405.574	
Reaseguro cedido: Reservas y saldos activos con los reaseguradores	289.185.844		Reservas técnicas legales	1.814.891.923	
Fianzas	16.023.402		Reservas para pago de comisiones de primas pendientes	29.210.215	
Mobiliario, material mecanográfico y gastos instalación	35.828.865		Provisiones diversas	42.480.440	
Vehículos	1.363.307		Reaseguro cedido: Depósitos y saldos en efectivo de los reaseguradores	190.420.649	
Deudores diversos	45.801.856		Reaseguro aceptado: Saldos pasivos	30.214.219	
Rentas e intereses vencidos	16.348.035		Coaseguradores	22.104.985	
Efectos mercantiles a cobrar	4.369.545		Acreedores diversos	180.301.414	
Otras cuentas de Activo	500.000		Delegaciones y agencias: Saldos pasivos en efectivo	53.682.214	
			Beneficio del ejercicio	44.128.094	
	2.994.646.761			2.994.646.761	

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1980

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Seguro directo:			Seguro directo:		
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros	875.643.119		Reservas técnicas del ejercicio anterior	1.455.400.115	
Gastos generales y de producción	905.502.667		Primas emitidas en el ejercicio (netas de anulaciones)	1.984.198.707	
Contribuciones	2.960.709		Recargo adicional sobre primas emitidas	280.933.234	
Reservas técnicas del presente ejercicio	1.750.752.384		Realizaciones y cambios	411.332	
Realizaciones y cambios	13.970.834		Rendimiento de las inversiones	108.349.608	
Provisiones	8.433.518		Otros abonos	3.902.017	
Amortizaciones	14.083.806		Reaseguro aceptado:		
Reaseguro aceptado:			Reservas técnicas del ejercicio anterior	64.287.738	
Sumas pagadas por siniestros y gastos	67.094.908		Primas vencidas en el ejercicio	69.544.567	
Gastos reintegrados a los cedentes	28.840.362		Intereses depósitos por reservas	1.039	
Contribuciones	69.544		Reaseguro cedido:		
Reservas técnicas del presente ejercicio	45.679.985		Sumas reintegradas por siniestros	178.210.198	
Reaseguro cedido:			Gastos reintegrados por los aseguradores	131.413.035	
Primas cedidas	375.934.622		Reservas técnicas del presente ejercicio	251.667.694	
Reservas técnicas del ejercicio anterior	214.033.891		Operaciones generales:		
Intereses de depósitos por reservas	1.331.725		Cuentas diversas	3.023.291	
Operaciones generales:					
Provisiones	31.517.584				
Cuentas diversas	28.557.145				
Saldo del ejercicio	44.128.094				
	4.508.542.575			4.508.542.575	

Madrid, 12 de junio de 1981.—El Delegado general, Emile Henri Mejean.—9.324-C.

## LLOYD ADRIATICO ESPAÑA, S. A., COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Balance de situación al 31 de diciembre de 1980

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos	144.041.799		Capital	100.000.000	
Valores mobiliarios	180.062.586		Reservas patrimoniales	511.102	
Inmuebles	25.837.817		Actualización, Decreto-ley 1/1979, de 10 de julio	12.608.830	
Delegaciones y Agencias (saldos activos)	75.480.120		Reservas de riesgos en curso	280.233.874	
Recibos de prima pendientes de cobro	149.880.059		Reservas de siniestros pendientes	178.889.659	
Coaseguradores (saldos activos)	9.827.617		Reservas pago comisiones primas pendientes de cobro	22.491.968	
Compañías reaseguradas (saldos activos)	1.646.188		Provisiones para primas pendientes	2.935.664	
Reservas riesgos en curso (Compañías reaseguradoras)	77.651.423		Compañías reaseguradas (saldos pasivos)	1.583.588	
Reservas siniestros pendientes (Compañías reaseguradoras)	54.202.538		Depósitos Compañías reaseguradoras	81.457.751	
Compañías reaseguradoras (saldos activos)	18.542.420		Compañías reaseguradoras (saldos pasivos)	14.058.633	
Deudores diversos	14.605.106		Delegaciones y agencias (saldos pasivos)	12.884.789	
Intereses vencidos pendientes de cobro	1.792.304		Coaseguradores (saldos pasivos)	3.347.800	
Fianzas y depósitos en efectivo	4.250.383		Acreedores diversos	45.840.405	
Mobiliario e instalación	4.243.508		Efectos mercantiles a pagar	519.444	
Gastos ampliación de capital	919.682		Pérdidas y ganancias:		
Resultados transtorios liquidación ramo:			Ejercicio actual	453.971	
De accidentes de trabajo	6.130.589				
Resultados de ejercicios anteriores	10.771.261				
	757.915.578			757.915.578	

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Amortizaciones .....	2.170.284	Beneficios por realizaciones y cambios .....	18.729.528
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios .....	13.181.100	Saldos acreedores de los ramos .....	110.849.199
Saldos deudores de los ramos .....	111.763.372		
Saldo acreedor en el ejercicio actual .....	453.971		
	127.578.727		127.578.727

Madrid, 15 de junio de 1981.—9.307-C.

## CERVANTES, S. A.

## Compañía Española de Seguros

## Balance de situación en 31 de diciembre de 1980

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja .....	24.909.043	Capital social desembolsado .....	60.000.000
Bancos .....	495.513.875	Reservas patrimoniales .....	541.037.957
Valores mobiliarios .....	1.170.748.700	Reservas técnicas legales del seguro directo .....	2.460.488.865
Inmuebles .....	446.813.018	Reaseguro aceptado .....	109.688.084
Anticipos sobre pólizas .....	28.937.186	Coaseguradores .....	288.184.745
Delegaciones y Agencias .....	248.911.788	Reaseguro cedido .....	442.243.852
Recibos de primas pendientes de cobro .....	282.511.238	Efectos mercantiles a pagar .....	205.760
Reaseguro aceptado .....	82.868.049	Acreedores diversos .....	114.248.837
Coaseguradores .....	327.354.291	Otras cuentas de Pasivo .....	100.021.847
Reaseguro cedido .....	792.386.927		
Deudores diversos .....	44.451.485	Resultados:	
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro .....	49.184.019	Remanente de ejercicios anteriores .....	350.642
Efectos mercantiles a cobrar .....	7.665.322	Beneficio del ejercicio de 1980 .....	6.393.180
Fianzas y depósitos en efectivo .....	17.709.562		
Mobiliario e instalación .....	95.386.962		
Vehículos .....	223.745		
Material .....	5.575.889		
Otras cuentas de Activo .....	13.712.749		
<b>Totales .....</b>	<b>4.090.844.729</b>	<b>Totales .....</b>	<b>4.090.844.729</b>

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1980

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Saldos deudores de los ramos:		Saldos acreedores de los Ramos:	
Ramo de Automóviles Obligatorio .....	39.179.989	Ramo de Vida .....	39.320.644
Ramo de Automóviles Voluntario .....	75.309.355	Ramo de Accidentes Individuales .....	35.537.280
Ramo de Robo .....	2.895.541	Ramo de Cristales .....	2.287.113
Ramo de Transportes .....	2.866.421	Ramo de Incendios .....	45.659.738
Otros Ramos .....	3.521.757	Ramo de Responsabilidad Civil General .....	7.371.447
Resultados:			
Beneficios del ejercicio de 1980 .....	6.393.180		
<b>Totales .....</b>	<b>130.186.222</b>	<b>Totales .....</b>	<b>130.186.222</b>

Madrid, 12 de junio de 1981.—9.031-C.

## UNION ESPAÑOLA

## COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, S. A.

## Balance al 31 de diciembre de 1980

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos .....	173.543.498	Capital social .....	100.000.000
Valores mobiliarios e inmuebles .....	606.006.187	Reservas patrimoniales .....	6.453.728
Anticipos sobre pólizas vida .....	1.923.731	Regularización Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre.	50.034.774
Delegaciones y agencias: Saldos activos en efectivo .....	282.693.037	Actualización Ley de Presupuestos 1979 .....	73.002.463
Recibos de primas pendientes de cobro .....	95.965.838	Actualización Ley de Presupuestos 1981 .....	85.533.366
Coaseguradores: Saldos activos en efectivo .....	23.631.585	Reservas técnicas legales .....	1.086.701.510
Reaseguro aceptado: Depósitos y saldos activos en efectivo con los cedentes .....	59.788.047	Comisiones sobre primas pendientes de pago .....	18.349.781
Reaseguro cedido: Reservas y saldos en efectivo con los aceptantes .....	258.865.082	Beneficio de los aseguradores .....	2.903.938
Fianzas .....	3.703.386	Provisiones diversas .....	3.403.282
Mobiliario, instalaciones, máquinas, vehículos y otros gastos amortizables .....	28.804.410	Reaseguro aceptado: Saldos pasivos en efectivo de los cedentes .....	2.684.388
Rentas e intereses vencidos, pendientes de cobro .....	4.901.194	Reaseguro cedido: Depósitos y saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores .....	67.905.284
Efectos mercantiles a cobrar .....	144.548	Delegaciones y agencias: Saldos pasivos en efectivo .....	21.164.537
Deudores diversos .....	26.345.903	Coaseguradores: Saldos pasivos en efectivo .....	15.213.617
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores .....	48.259.628	Acreedores diversos .....	79.111.727
		Efectos mercantiles a pagar .....	3.062.017
		Saldo del ejercicio .....	20.021.987
	1.615.576.395		1.615.576.395

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1980

DEBE		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Seguro directo:			Seguro directo:		
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas		741.825.846	Reservas técnicas del ejercicio anterior		890.871.115
Gastos generales y de producción		517.552.541	Provisión para anulación de primas, ejercicio anterior		1.388.854
Contribuciones		2.309.897	Primas emitidas en el ejercicio (netas de anulaciones)		1.156.090.129
Reservas técnicas del presente ejercicio		1.023.503.085	Recargo adicional sobre primas emitidas		108.572.353
Provisiones		929.559	Rendimiento de las inversiones		41.347.801
Realizaciones y cambios		12.688.991	Realizaciones y cambios		569.683
Amortizaciones		7.963.345	Otros abonos		3.259.668
Reaseguro aceptado:			Reaseguro aceptado:		
Sumas pagadas por siniestros, vencimientos, rescates y rentas		21.721.457	Reservas técnicas del ejercicio anterior		32.338.353
Gastos reintegrados a los cedentes		27.089.707	Primas vencidas en el ejercicio		75.214.542
Contribuciones		75.214	Intereses de depósitos por reservas		257.587
Reservas técnicas del presente ejercicio		44.294.204	Negociación y estimación de valores mobiliarios y moneda		406.889
Cambios de moneda		251	Reaseguro cedido:		
Reaseguro cedido:			Sumas reintegradas por siniestros, vencimientos y rescates		
Primas cedidas		178.239.166			178.191.802
Reservas técnicas del ejercicio anterior		139.708.354	Gastos reintegrados por los reaseguradores		65.582.608
Intereses de depósitos por reservas		405.431	Reservas técnicas del presente ejercicio		133.769.467
Operaciones generales:			Operaciones generales:		
Cuentas diversas		3.080.587	Cuentas diversas		4.183.571
Saldo del ejercicio		20.021.987			
		2.741.414.602			2.741.414.602

Madrid, 12 de junio de 1981.—El Consejero delegado, Emile Henri Mejean.—9.323-C.

## INMOTARRACO, S. A.

En Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el pasado 29 de junio de 1981, se adoptó el acuerdo de proceder a la reducción del capital social de la misma, mediante reembolso del 81,35 por 100 del valor de las acciones, las cuales quedarán reducidas en dicho porcentaje, y el capital social será, después de la reducción, el de pesetas 6.801.210,66.

Lo que se hace público a los efectos

prevenidos en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid a 21 de julio de 1981.—El Consejo de Administración.—10.585-C.

1.ª 29-7-1981

## VITARRACO, S. A.

En Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el pasado 29 de junio de 1981, se adoptó el acuerdo de proceder a la reducción del

capital social de la misma, mediante reembolso del 81,35 por 100 del valor de las acciones, las cuales quedarán reducidas en dicho porcentaje, y el capital social será, después de la reducción, el de pesetas 44.820.626.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid a 21 de julio de 1981.—El Consejo de Administración.—10.588-C.

1.ª 29-7-1981

## UNION DE INVERSIONES ASEGURADORAS, S. A.

(UNIVERSA)

(Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Inversión Mobiliaria con el número 276)

Balance al 31 de diciembre de 1980

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tesorería		2.715.646,76	Capital		400.000.000,00
Bancos		2.715.646,76	Acreedores		351.287,00
Cartera de valores nacionales		292.978.179,49	Otros acreedores		351.287,00
Acciones cotizadas		153.069.669,97			
Acciones no cotizadas de valores que cotizan		3.977.839,52			
Obligaciones cotizadas		83.355.470,00			
Obligaciones no cotizadas		4.875.000,00			
Fondos públicos		21.500.000,00			
Otros activos financieros nacionales		28.200.000,00			
Inmovilizaciones intangibles		3.285.688,60			
Gastos de constitución y ampliación de capital		3.285.688,60			
Resultados ejercicios anteriores		116.908.754,93	Resultado ejercicio 1980		15.536.962,78
<b>Total Activo</b>		<b>415.988.249,78</b>	<b>Total Pasivo</b>		<b>415.988.249,78</b>

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1980

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos:			Ingresos:		
Gastos generales		657.740,77	Cupones y dividendos de la cartera		22.878.228,05
Pérdida en venta de derechos		5.692.987,35	Primas de asistencia a Juntas		75.603,00
Intereses bancarios		19.059,55	Beneficio en venta de títulos		90.080,00
Amortización de inmovilizaciones intangibles		827.160,60			
Resultados		15.536.962,78			
<b>Total Debe</b>		<b>23.033.911,05</b>	<b>Total Haber</b>		<b>23.033.911,05</b>

Detalle de la composición de la cartera al 31 de diciembre de 1980

Sectores	Valor nominal	Valor contable	Valor cambio medio diciembre
24. Químicas	1.900.000	1.900.000,00	1.529.500,00
29. Materiales de construcción, vidrio y cerámica	4.894.500	11.035.776,56	5.128.725,00
33. Metálicas básicas	765.000	1.165.816,77	7.803,00
38. Material y maquinaria no eléctrica	2.592.000	8.141.602,13	517.466,88
52. Inmobiliarias y otras constructoras	8.388.000	12.630.759,43	5.655.345,44
58. Electricidad (1)	59.458.000	58.574.004,61	36.063.713,39
80. Bancos (2)	126.619.250	178.030.220,99	139.811.349,43
97. Entidades emisoras de fondos públicos	21.500.000	21.500.000,00	21.500.000,00
	226.286.750	292.978.179,49	210.813.903,14

  

Detalle de las inversiones superiores al 5 por 100 de la cartera

Sevillana de Electricidad (1)	15.982.000	18.571.913,42	8.028.504,12
Hidroeléctrica Española (1)	16.783.500	18.676.132,23	11.236.553,25
Banco Atlántico (2)	27.890.000	35.152.896,27	29.968.700,00
Banco Popular Español (2)	3.601.500	19.279.242,72	9.870.466,89
Banco Europeo de Negocios (2)	59.550.000	61.205.475,00	59.839.150,00
Banco Unión (2)	34.259.000	56.038.463,82	35.912.685,00
Bonos del Tesoro (3)	21.500.000	21.500.000,00	21.500.000,00
	179.568.000	226.424.113,46	177.255.089,36

Madrid, 12 de junio de 1981.—4.122-8.

INVEBOLSA, S. A.  
MADRID

Balance al 31 de diciembre de 1980

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Tesorería	3.999.700,00	Capital desembolsado	200.000.000,00
Caja	10.733,00	Capital suscrito	200.000.000,00
Bancos	3.988.987,00	Reserva y fondos	278.441.842,01
Deudores	1.838.473,48	Reserva legal	101.882.370,14
Por venta de valores	1.386.869,13	Reserva voluntaria	148.522.322,23
Dividendos a cobrar	400.184,53	Fondo fluctuación valores	21.994.779,50
Otros deudores	51.640,00	Fondo regularización dividendos	862.370,14
Cartera de valores	461.763.559,02	Acreedores	1.545.789,82
Acciones cotizadas	449.858.189,02	Compra de valores	1.489.022,35
Acciones no cotizadas	11.905.370,00	Otros acreedores	76.767,47
Resultados del ejercicio	7.385.899,35		
Total Activo	474.987.631,83	Total Pasivo	474.987.631,83

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1980

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos	12.477.997,84	Ingresos	5.092.098,49
Gastos de personal	1.278.726,99	Cupones y dividendos de la cartera	287.898,57
Pérdida en venta de valores	10.049.923,90	Beneficio en venta de valores	4.454.395,09
Amortización inmovilizado intangible	347.842,50	Intereses bancarios	349.804,83
Otros gastos	801.504,45	Resultados del ejercicio	7.385.899,35
Total Debe	12.477.997,84	Total Haber	12.477.997,84

Relación de valores integrantes de la Cartera al 31 de diciembre de 1980

Sector	Valor nominal	Valor contable	Valoración al 31-12-1980
Acciones cotizadas	269.035.250	449.858.189,02	385.859.105
Automóviles y maquinaria agrícola	700.000	977.292,19	229.250
Constructoras	800.000	1.257.330,82	492.000
Inmobiliarias y otras constructoras	500.000	582.047,82	110.000
Electricidad	79.000	89.997,76	44.060
Transportes urbanos	52.904.000	56.520.751,81	39.678.000
Bancos	94.702.750	120.131.926,42	119.459.850
Inversión mobiliaria	89.127.500	185.334.348,29	159.388.500
Varios	30.422.000	74.964.491,89	68.459.845
Acciones no cotizadas	5.550.000	11.905.370,00	11.805.370
	274.585.250	461.763.559,02	397.764.475

Valores en que la inversión supera el 5 por 100 de la Cartera

Valor	Valor nominal	Valor contable	Valoración al 31-12-1980
Estacionamientos Urbanos, S. A. (EUSA)	52.904.000	56.520.751,81	39.678.000
Banco Unión, S. A. (BANKUNION)	93.498.500	116.648.793,68	118.448.125
Central de Inversiones Mobiliarias, S. A. (CENTRISA)	27.015.500	71.984.406,61	58.732.550
Estudios Financieros Moncayo, S. A.	16.650.000	45.058.120,82	39.080.000
Pesiver, S. A.	37.329.000	57.633.803,24	44.794.800
Inversora Industrial del Centro, S. A.	27.241.000	71.791.830,39	63.199.120

Madrid, 10 de junio de 1981.—El Secretario, Aureo Ruiz de Villa Gómez-Setien.—4.028-8.

CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

Obligaciones convertibles pertenecientes a las emisiones de febrero y abril de 1967

Se recuerda a los titulares de las citadas obligaciones que, de acuerdo con las escrituras de emisión, pueden solicitar la conversión de sus títulos en acciones de la Sociedad entre el 10 de agosto y el 10 de septiembre del corriente año.

Cada obligación convertida de valor nominal 1.000 pesetas dará derecho a dos acciones ordinarias de valor nominal 500 pesetas cada una, valoradas a 511,40 pesetas cuando procedan de la conversión de obligaciones de la emisión febrero de 1967, con una diferencia, por tanto, de 11,40 pesetas por acción a cargo del obligacionista, y valoradas a 500 pesetas cuando las acciones procedan de la conversión de obligaciones de la emisión abril de 1967, en cuyo caso no existe cargo adicional alguno.

A los obligacionistas que hayan solicitado la conversión se les facilitará el resguardo provisional de las acciones a partir del 10 de septiembre y hasta el 10 de octubre de 1981, contra entrega de las obligaciones y de las diferencias en metálico que correspondan.

Las acciones procedentes de esta conversión participarán en los resultados del ejercicio a partir del 11 de octubre de 1981.

Estas operaciones se realizarán en la propia Sociedad y en las Entidades bancarias siguientes:

Banco Urquijo, Banco Hispano Americano, Banco Popular Español, Banco de Bilbao, Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco de Santander y Sindicato de Banqueros.

Barcelona, 22 de julio de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración.—10.719-C.

INDUSTRIAS MALAGUEÑAS DE NUTRICION ANIMAL, S. A.

(IMNASA)

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, a celebrar el próximo día 17 de agosto del presente año, a las once horas, en primera convocatoria, y al siguiente día 18, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio de la Entidad, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior
- 2.º Nombramiento de nuevos Consejeros.



3.º Propuesta y aprobación, en su caso, de ampliación del capital de la Sociedad.

4.º Modificar en consecuencia, si procediera, el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

5.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta celebrada.

Málaga, 20 de julio de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.219-D.

**EUROPISTAS,  
CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.**

*Amortización de obligaciones, emisión  
10 de agosto de 1970*

Verificado el noveno sorteo para la amortización de 14.250 títulos de la citada emisión ante el Notario de Madrid don Antonio Pérez Sanz, han resultado amortizados los números 492.323 al 508.572, ambos inclusive.

El reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará a la par, libre de gastos, suponiendo un valor efectivo de 1.000 pesetas por obligación, debiendo llevar adheridos el cupón número 23 y siguientes.

*Amortización de obligaciones, emisión  
10 de agosto de 1974*

Verificado el quinto sorteo para la amortización de 300 títulos de la citada emisión ante el Notario de Bilbao don Jesús María Oficialdegui Ariz, han resultado amortizados los números 11.834 al 12.097, ambos inclusive, y 12.198 al 12.233, también ambos inclusive.

El reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará a la par, libre de gastos, suponiendo un valor efectivo de amortización de 25.000 pesetas por título, debiendo llevar adheridos el cupón número 15 y siguientes.

Madrid, 28 de julio de 1981.—Pablo Pradera.—3.230-D.

**FUERZAS ELECTRICAS DEL  
NOROESTE, S. A.**

**(FENOSA)**

*Obligaciones hipotecarias primera serie,  
emisión agosto 1966*

En cumplimiento de las estipulaciones contenidas en la escritura de emisión de obligaciones hipotecarias, primera serie, agosto 1966, se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que a partir del próximo día 3 de agosto se procederá, a través de las Entidades bancarias que al final se detallan, el reembolso en efectivo del resto de los títulos que actualmente se encuentran en circulación, a razón de 1.000 pesetas por título, más una prima adicional de 50,60 pesetas.

Efectuada esta última amortización, la emisión de referencia quedará totalmente

cancelada (clave de valor para Entidades mediadoras 23999005).

- Banco Pastor.
- Banco Español de Crédito.
- Banco Urquijo.
- Banca March.
- Banco Central.
- Banco de Bilbao.
- Banco Hispano Americano.
- Banco Herrero.
- Banco de Vizcaya.
- Confederación Española de Cajas de Ahorros.
- Caja Postal de Ahorros.

La Coruña, 20 de julio de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Arias y Díaz de Rábago.—10.588-C.

**COMPANIA ARRENDATARIA  
DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

**(CAMPESA)**

*Concurso para enajenación de productos químicos en la antigua refinería de Cornellá*

Detalles sobre el mismo en la Central de esta Compañía, Sección de Información, planta primera, Capitán Haya, número 41, Madrid (20), y en la planta de lubricantes de Badalona.

Admisión de ofertas hasta el 1 de septiembre de 1981.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de julio de 1981.—El Consejero-Secretario general.—4.646-5.

**SANTA LUCIA, S. A., COMPAÑIA DE SEGUROS**

*Balance de situación en 31 de diciembre de 1980*

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja .....	777.286,44	Capital social suscrito .....	320.000.000,00
Bancos .....	242.737.039,28	Reservas patrimoniales .....	988.042.461,38
Valores mobiliarios .....	1.578.492.981,70	Reservas técnicas legales .....	1.820.154.256,00
Inmuebles .....	1.177.144.247,00	Provisiones .....	54.005.841,00
Anticipos sobre pólizas .....	3.362.534,00	Reaseguro cedido .....	97.227.813,00
Delegaciones y agencias .....	238.465.903,05	Delegaciones y agencias .....	25.797,50
Recibos de primas pendientes de cobro .....	125.007.881,00	Coaseguradores .....	152.171,00
Coaseguradores .....	1.771.210,16	Acreeedores diversos .....	68.000.219,00
Reaseguro cedido .....	110.304.178,00	Pérdidas y ganancias .....	185.280.104,82
Deudores diversos .....	3.477.523,00		
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro .....	18.293.114,77	Cuentas de valores nominales .....	3.513.888.663,70
Fianzas .....	315.740,00		1.497.571.250,00
Gastos de constitución y primer establecimiento .....	465.942,30		
Mobiliario e instalación .....	13.272.183,00		
	3.513.888.663,70		
Cuenta de valores nominales .....	1.497.571.250,00		
Suma .....	5.011.459.913,70	Suma .....	5.011.459.913,70

*Cuenta general de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1980*

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Saldo acreedor:		Saldos acreedores de los ramos en el ejercicio:	
Del ejercicio actual .....	185.280.104,82	Ramo de Decesos .....	105.394.226,30
		Ramo de Accidentes Individuales .....	33.465.426,39
		Ramo de Vida .....	8.044.921,02
		Ramo de Responsabilidad Civil .....	4.939.308,25
		Ramo de Incendios .....	30.724.196,52
		Ramo de Robo .....	2.541.540,24
		Ramo de Cristales .....	170.486,10
Total .....	185.280.104,82	Total .....	185.280.104,82

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Director general, José Luis Díaz Martínez.—8.321-C.

ADMINISTRACION,  
VENTA Y TALLERES  
Fratatgar, 29. Teléfa. (10 líneas) 446 60 00  
(8 líneas) 446 61 00  
MADRID-10

**GACETA DE MADRID**  
**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar ..... 24,00 p/as  
Suscripción anual:  
España ..... 7.200,00 p/tes  
España Avión ..... 8.400,00 p/tes  
Extranjero ..... 12.000,00 p/tes

*El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:*

- Administración de BOE: Fratatgar, 29.
- Editora Nacional: Gran Vía, 51.
- Quilosco de Gran Vía, 23 (Montera).
- Quilosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quilosco de Puerta del Sol, 13.
- Quilosco de Alcalá-Felipe II.
- Quilosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quilosco de Glorleta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).